

Doctor:

RUBEN DARIO TOLEDO GOMEZ.

Juez segundo Promiscuo Municipal de Piendamó Cauca.

E. S. D.

13 DE JULIO DE 2022

Rad.	2019-00162
Proceso.	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Dte.	HERNAN WILMER JURADO
Ddo.	MILLER FERNANDO QUILINDO OTERO
Reff.	Recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto interlocutorio del 07 de julio de 2022

AILIN JOHANA CAMPO BERNAL, identificada con la **CC No. 1.130.591.388 de Cali y TP No. 268.000 del C.S de la J**, actuando en calidad de apoderada judicial de la **Sr. MILLER FERNANDO QUILINDO OTERO**, conforme lo anunciado en la referencia, me permito **interponer y sustentar recurso de reposición y en subsidio de apelación, contra el auto interlocutorio del 07 de julio de 2022.**

1. La procedencia y oportunidad del recurso.

En el título único de los medios de impugnación, el CGP previó para el recurso de apelación, la taxatividad; no así, en el control horizontal, donde la reposición procede contra la generalidad de las providencias (art. 318, 320). En consecuencia, el recurso de reposición procede por vía principal, contra las providencias de naturaleza no apelable.

Importa agregar sobre la precedente conclusión, que, debe ser concordada con lo prescrito en el libro de los actos procesales del mismo Código. En dicho aparte, contempló la norma adjetiva, la posibilidad del trámite subsidiario del recurso de apelación, cuando la providencia objeto de cuestionamiento sea un auto (num. 2 art. 322).

De lo anterior se sigue que el recurso de reposición procede en vía principal, contra las providencias no apelables y como anterior al trámite subsidiario del recurso de apelación, en aquellos casos, donde la norma adjetiva contempló de manera expresa, el control de segundo grado a través de apelación.

Siendo que el auto dictado por su H. despacho el pasado 07 de Julio de 2022, y notificado por estado el 08 de julio de 2022, dispuso negar la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, interpuesta el pasado 06 de junio del corriente, por tanto, el término de los artículos 318 y 322, expira el **día 13 del mismo mes**, y, como el recurso se presenta el día **13 de septiembre de 2022**, resulta oportuno.

2. La impugnación frente al auto de interlocutorio de fecha 07 de julio de 2022.

En atención a lo manifestado por el H. despacho en el referido auto interlocutorio, me referiré a dos puntos específicos, que considero base del presente recurso.

1. Manifiesta el despacho que en el expediente no me encuentro reconocida como apoderada judicial del extremo ejecutado.
2. De igual manera manifiesta el H. despacho, que en el oficio de solicitud no se aportó liquidación del crédito, en el cual se relacionaran los abonos que cubren la obligación, tal como se establece en el Art 461 del CGP.

3. Argumentos jurídicos-

- Frente al reconocimiento como apoderada.

Frente a este punto, más que argumentar de forma jurídica, me permito informar al despacho que el pasado 27 de enero el señor MILLER FERNANDO QUILINDO OTERO,

quien es el extremo ejecutado dentro del proceso que nos ocupa, me otorgo poder para que le representara dentro del proceso de la referencia.

Mismo que fue allegado al despacho el pasado 28 de enero de 2020, tal como consta en copia del mismo con firma de recibido y que adjunto.

De igual manera teniendo en cuenta dicha presentación del poder referido, el día 30 de enero de 2020, el cual anexo con el presente documento, su despacho emitió Auto Interlocutorio Civil en la parte resolutive numeral primero dispone:

Así las cosas, teniendo en cuenta el poder y el auto mencionado y que allego junto con el presente recurso de reposición, se puede establecer que si me encuentro reconocida como apoderada judicial del extremo ejecutado, dentro del presente proceso.

- La solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación.

El artículo 461 del Código General del Proceso señala el procedimiento para solicitar a terminación del proceso por pago total de la obligación así:

“Para la liquidación del crédito y las costas, se observarán las siguientes reglas:

*1. Ejecutoriado el auto que ordene seguir adelante la ejecución, o notificada la sentencia que resuelva sobre las excepciones siempre que no sea totalmente favorable al ejecutado cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito **con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación**, y si fuere el caso de la conversión a moneda nacional de aquel y de estos, de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo, adjuntando los documentos que la sustenten, si fueren necesarios.*

*2. De la liquidación presentada se dará traslado a la otra parte en la forma prevista en el artículo 110, por el término de tres (3) días, dentro del cual **sólo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.***

3. Vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva. El recurso, que se tramitará en el efecto diferido, no impedirá efectuar el remate de bienes, ni la entrega de dineros al ejecutante en la parte que no es objeto de apelación.

*4. De la misma manera se procederá cuando se trate de actualizar la liquidación en los casos previstos en la ley, **para lo cual se tomará como base la liquidación que esté en firme.***

Parágrafo.

El Consejo Superior de la Judicatura implementará los mecanismos necesarios para apoyar a los jueces en lo relacionado con la liquidación de créditos.”

Frente a este argumento del H. despacho en los siguientes términos:

De esta manera, y teniendo en cuenta el inciso segundo de la norma arriba referida, se tiene que la pasiva no aportó la liquidación del crédito relacionando abonos que cubren la obligación, los mismos no se logran demostrar como constituidos dentro del proceso de la referencia, razón por la que esta judicatura no los tiene acreditados como abonos al crédito.

Ante lo expuesto, se negara la solicitud de terminación por pago total de la obligación, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del asunto

Es importante que se tenga en cuenta que dentro de la solicitud allegada al juzgado por esta apoderada, se allego liquidación en la cual se relacionó los abonos realizados por mi representado de manera mensual, en la cual se discriminó los descuentos realizados por nómina y los abonos realizado directamente a la cuenta judicial, arrojando un abono mensual de \$500.037.

6. Así las cosas a la fecha dicha obligación ya se encuentra cancelada, conforme se pasa a cuantificar en abono realizado el pasado 28 de enero de 2020, depósitos judiciales y descuentos de nómina.

consolidado de pagos dentro del proceso ejecutivo No 195484089002201900162-00				
	Capital			\$ 16.000.000,00
	Abono enero 28 de 2020			\$ 2.000.000,00
No cuota	Mes	Descuento de nomina	Deposito judicial	Consolidado de pagos mensual
1	enero de 2020	\$ 65.937,00		\$ 65.937,00
2	febrero de 2020	\$ 65.937,00		\$ 65.937,00
3	marzo de 2020	\$ 65.937,00	\$ 434.100,00	\$ 500.037,00
4	abril de 2020	\$ 65.937,00	\$ 434.100,00	\$ 500.037,00
5	mayo de 2020	\$ 65.937,00	\$ 434.100,00	\$ 500.037,00
6	junio de 2020	\$ 65.937,00	\$ 434.100,00	\$ 500.037,00
7	julio de 2020	\$ 65.937,00	\$ 434.100,00	\$ 500.037,00
8	agosto de 2020	\$ 65.937,00	\$ 434.100,00	\$ 500.037,00
9	septiembre de 2020	\$ 65.937,00	\$ 434.100,00	\$ 500.037,00
10	octubre de 2020	\$ 65.937,00	\$ 434.100,00	\$ 500.037,00
11	noviembre de 2020	\$ 65.937,00	\$ 434.100,00	\$ 500.037,00
12	diciembre de 2020	\$ 65.937,00	\$ 434.100,00	\$ 500.037,00
13	enero de 2021	\$ 69.543,00	\$ 434.100,00	\$ 503.643,00
14	febrero de 2021	\$ 69.543,00	\$ 434.100,00	\$ 503.643,00
15	marzo de 2021	\$ 69.543,00	\$ 434.100,00	\$ 503.643,00
16	abril de 2021	\$ 69.543,00	\$ 434.100,00	\$ 503.643,00
17	mayo de 2021	\$ 69.543,00	\$ 434.100,00	\$ 503.643,00
18	junio de 2021	\$ 69.543,00	\$ 434.100,00	\$ 503.643,00
19	julio de 2021	\$ 69.543,00	\$ 434.100,00	\$ 503.643,00
20	agosto de 2021	\$ 69.543,00	\$ 434.100,00	\$ 503.643,00
21	septiembre de 2021	\$ 69.543,00	\$ 434.100,00	\$ 503.643,00
22	octubre de 2021	\$ 69.543,00	\$ 434.100,00	\$ 503.643,00
23	noviembre de 2021	\$ 69.543,00	\$ 434.100,00	\$ 503.643,00
24	diciembre de 2021	\$ 69.543,00	\$ 434.100,00	\$ 503.643,00
25	enero de 2022	\$ 66.516,00	\$ 434.100,00	\$ 500.616,00
26	febrero de 2022	\$ 66.316,00	\$ 434.100,00	\$ 500.416,00
27	marzo de 2022	\$ 66.316,00	\$ 434.100,00	\$ 500.416,00
28	abril de 2022	\$ 66.316,00	\$ 434.100,00	\$ 500.416,00
29	mayo de 2022	\$ 66.316,00	\$ 770.122,00	\$ 836.438,00
TOTAL PAGADO				\$ 16.014.262,00

Considero importante mencionar que la liquidación se realizó en esta forma, dado que en acuerdo presentado y allegado al despacho por las partes el pasado 28 de enero de 2020, se acordó que el demandado solo realizaría el pago del capital de la obligación, por lo que los intereses fueron condonados y no se tuvieron en cuenta, tal como se relacionó en el oficio de solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación.

3. En memorial suscrito por los apoderados judiciales de los extremos ejecutante y ejecutado, el día 28 de enero de 2020, se manifiesta al H. despacho que las partes realizaron un acuerdo de pago de la obligación objeto de la Litis, consistente en:

- **Abono por valor de \$2.000.000 el día 28 de enero de 2020, entregados al apoderado del extremo ejecutante.**
- **Condonación de intereses de la obligación.**
- **Pago del remanente de la obligación \$14.000.000, en 28 cuotas por valor de \$500.000, en los cuales se incluiría los descuentos de nómina ordenados por el despacho.**

Así las cosas teniendo en cuenta lo que se solito mediante oficio de 6 de junio de 2022, se allego no solo la liquidación, de igual manera **se anexo al oficio los soportes de pago de los abonos realizados por mi representado y los desprendibles de nómina en la cual se evidencia los descuentos de nómina mes a mes, y que tanto los abonos como los descuentos fueron realizados a órdenes de la cuenta del juzgado.**

iii) Anexos.

Como anexos se aporta:

- Copia de acuerdo de pago celebrado entre los apoderados de las partes, en el cual consta un abono de **\$2.000.000** entregados al apoderado de las partes.
- Recibos en donde consta las consignaciones realizadas por mi mandante a 28 folios, a órdenes de la cuenta judicial No 195482042002, del Banco Agrario de Colombia, por valor de **\$12.056.722**.
- Relación de desprendibles de pago de nómina a 29 folios, en donde se evidencia los descuentos realizados mes a mes, por valor de **\$1.957.540**.

Consecuente con lo anterior, el pasado 08 de julio de 2022, junto con el auto de sustanciación objeto del presente recurso, se fijó en lista liquidación del crédito por parte del apoderado del extremo ejecutante que se infiere fue presentada luego de que esta apoderada realizara la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, la cual a la fecha no se encuentra en firme, en la cual el apoderado hace referencia que el H. despacho ha realizado la entrega de algunos depósitos judiciales y solita la entrega de depósitos judiciales hasta el 30 de mayo de 2022, **haciendo referencia en esta liquidación que a 30 de mayo con la consignación por valor de \$458.634, mi representado quedaría a paz y salvo de la deuda.**

Desde	Hasta	Días	30- mayo -2021
		Sub-Total	\$ 458.634.
		(-) VALOR DE ABONO HECHO EN	mayo 30/ 2021 \$ 468.316
		Sub-Total	\$ 0.

Capital de la deuda \$ 0.

El demandado en el último abono a la deuda consigno el valor de \$ 468.316, siendo así que con esta última cuota consignada, quedaría a paz y salvo de la deuda mencionada en el proceso.

SOLICITUD

Solicito ante este despacho se ordene la entrega de los retiro de los depósitos judiciales, hasta la fecha de 30 de mayo de 2022, y que sean entregados al señor Hernán Wilmer Jurado Córdoba.

Así las cosas cito la referida liquidación de crédito que aún no está en firme, ya que en mi solicitud pruebo que en efecto la consignación que refiere el apoderado de la parte demandante ya se realizó, y se encuentra a órdenes del despacho para que sea entregada mediante título judicial a la parte demandada.

En este orden se tiene, que el H. despacho realice una **valoración detallada de lo que se aportó, como pruebas y en el cuerpo del oficio de solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación** en cuanto a: **i)** los soportes entregados que prueban mi calidad de apoderada; **ii)** La liquidación presentada; **iii)** Los documentos que soportan los abonos realizados mes a mes por el deudor, soportados en descuentos de nómina y recibos de consignación a órdenes de la cuenta del Juzgado.

4. Pretensiones.

Conforme lo expuesto, de manera respetuosa se solicita al Sr. Juez segundo Promiscuo Municipal de Piendamó Cauca, y, al *ad quem*, que mediante providencia de control horizontal y vertical, se sirvan:

1. **Tener** por apoderada del extremo ejecutante, a la Suscrita.

2. Revocar el auto de interlocutorio del **07 de julio de 2022**, y, en su lugar, **disponer la terminación del proceso por pago total de la obligación, el levantamiento de las medidas cautelares y si fuere el caso devolución de remanentes en favor de mi representado, en caso de que se hubieren realizado descuentos luego de 30 de mayo de 2022**, teniendo en cuenta lo señalado en la liquidación presentada por el apoderado de la parte actora, Dr. **KEYTRINASDRUBAL YOTENGO**.

3. Tener en cuenta la liquidación efectuada a instancias de parte, que obra en el oficio de 06 de junio de 2022, y surtir la correspondiente aprobación a través de auto.

4. Anexos.

Como anexos de aporta:

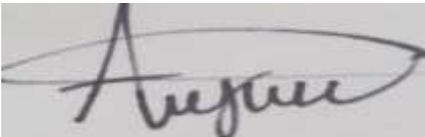
- Poder conferido en mi favor, con firma de recibido por parte del despacho.
- Auto Interlocutorio Civil de Única Instancia de 30 de enero de 2020.
- Acuerdo suscrito por las partes del 28 de enero de 2020.
- Oficio entregado electrónicamente el pasado 06 de junio de 2022, junto con sus soportes.

5. Notificaciones.

Atendiendo las directrices del Decreto 806 de 2020, procedo a suministrar mis correos electrónicos, para efectos de que las notificaciones de carácter personal y por estados, se surtan en el mismo; a saber: ailinbernal@hotmail.com. De igual manera, procedo a suministrar mi línea de celular, en donde puedo ser contactada, 316 7617278.

Agradezco su atención y valiosa colaboración.

Del Sr. Juez, cordialmente:



AILIN JOHANA CAMPO BERNAL.
C.C No. 1.130.591.388 de Cali Valle,
T.P No. 268.000 C.S.J

POPAYAN CAUCA.

Señor:

JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PIENDAMO CAUCA.
E.S.M.

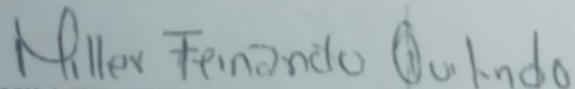
Ref: Poder.

MILLER FERNANDO QUILINDO OTERO, mayor de edad, domiciliado en la vereda Santa Elena de Piendamò Cauca, identificado con cedula de ciudadanía número 10.755.873 de Piendamò Cauca, respetuosamente manifiesto a usted, que confiero poder especial amplio y suficiente a la abogada AILIN JOHANA CAMPO BERNAL, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.130.591.388 expedida en Cali Valle del Cauca; mayor de edad, domiciliada en Popayán, abogada titulada y en ejercicio, inscrita en el Registro Nacional de Abogados portadora de la tarjeta profesional número 268000 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, en mi nombre y representación, realice las gestiones y procesos pertinentes dentro del proceso ejecutivo singular radicado bajo el número 2019-00162, el cual cursa en su despacho.

Mi apoderada además de las facultades consagradas en el artículo 77 del C.G.P. es revestida de las especiales de recibir, desistir, transigir, sustituir, conciliar, reasumir, solicitar documentos y en general, para adelantar todas las diligencias inherentes al cumplimiento del mandato.

Sírvase señor juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Atentamente.


MILLER FERNANDO QUILINDO OTERO.
Cc: 10.755.873 de Piendamò Cauca.

Acepto.


AILIN JOHANA CAMPO BERNAL
Cc: 1.130.591.388 de Cali Valle.
Tp: 268.000 del C.S.J.

Rdo
Enero 28/2020
H- 3:20 pm.
Hector Cruz P.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



76329

En la ciudad de Popayán, Departamento de Cauca, República de Colombia, el veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Popayán, compareció:

MILLER FERNANDO QUILINDO OTERO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0010755873, presentó el documento dirigido a JUEZ y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Miller Fernando Quilindo

----- Firma autógrafa -----



4nafdd6e3inw
27/01/2020 - 11-07-28-591



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

MARÍA DEL ROSARIO CUÉLLAR DE IBARRA
Notaria dos (2) del Círculo de Popayán

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4nafdd6e3inw

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PIENDAMÓ - CAUCA
19 548 40 89 002

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL
UNICA INSTANCIA
RAD: 195484089002201900162

Piendamó C., enero 30 de 2020.

OBJETIVO

Resuelve el juzgado la solicitud de levantamiento de medida cautelar deprecada por el apoderado del demandante en este proceso ejecutivo singular de mínima cuantía adelantado por el señor HERNAN WILMER JURADO, en contra del señor MILLER FERNANDO QUILINDO OTERO.

Igualmente se pronunciará el Juzgado frente al poder especial, amplio y suficiente otorgado por el demandado MILLER FERNANDO QUILINDO OTERO a favor de la togada AILIN JOHANA CAMPO BERNAL para la defensa de sus intereses.

ANTECEDENTES

Adelanta éste Despacho Judicial el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, propuesto por el señor HERNAN WILMER JURADO CORDOBA, a través de su apoderado Judicial, doctor KEYTRIN ASDRUBAL YOTENGO PUYO, en contra del señor MILLER FERNANDO QUILINDO OTERO, radicado al N° 19548-40-89-002-2019-00162-00; sumario donde previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales, se emitió auto de fecha 11 de diciembre de 2019, resolviendo librar mandamiento de pago a favor del demandante, el cual se notificó de manera personal al demandado el día 23 de enero de 2020.

Igualmente éste Juzgado, mediante auto de la misma fecha, entre otras medidas cautelares decretó el embargo y secuestro de los derechos de posesión que ostentaba el demandado **MILLER FERNANDO QUILINDO OTERO**, sobre la motocicleta marca Honda, línea XR 125, de placas XZA 49E, ordenando comisionar a los señores

inspectores de tránsito de las ciudades de Piendamó y Popayán Cauca, para que mediante la aprehensión y el secuestro de dicho bien se perfeccionara dicha medida, lo que en efecto así sucedió quedando dicho bien a disposición del Juzgado en las instalaciones del parqueadero Walter Solarte de este municipio.

En esta oportunidad el apoderado de la parte demandante solicita el levantamiento de la precitada medida cautelar de embargo y secuestro decretada por éste Juzgado, teniendo en cuenta que el demandado efectuó un abono a capital.

Coetáneamente éste Despacho judicial recibió el memorial poder suscrito por el demandado MILLER FERNANDO QUILINDO OTERO a favor de la togada AILIN JOHANA CAMPO BERNAL, el cual será objeto inicial de las consideraciones y decisión.

CONSIDERACIONES:

El artículo 74 del Código General del Proceso textualmente prevé:

"Artículo 74. Poderes. Los poderes generales para toda clase de procesos solo podrán conferirse por escritura pública. El poder especial para uno o varios procesos podrá conferirse por documento privado. En los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados.

El poder especial puede conferirse verbalmente en audiencia o diligencia o por memorial dirigido al juez del conocimiento. El poder especial para efectos judiciales deberá ser presentado personalmente por el poderdante ante juez, oficina judicial de apoyo o notario. Las sustituciones de poder se presumen auténticas.

..."

En atención al poder especial que en esta oportunidad se presenta a favor de la doctora AILIN JOHANA CAMPO BERNAL, este Juzgado considera que al haber sido conferido mediante un documento privado el cual reúne los requisitos de Ley y fue presentado de manera personal por quien lo otorga ante la Notaría Segunda del Circuito de Popayán, dicho memorial será objeto de aceptación para efectos de la representación legal del demandado en este proceso y corolario a ello, se reconocerá personería a la profesional del derecho para actuar en defensa del demandado MILLER FERNANDO QUILINDO OTERO.

De otra parte, el artículo 597 del Código General del Proceso establece:

"Artículo 597. Se levantarán el embargo y secuestro en los siguientes casos:

1. Si se pide por quien solicitó la medida, cuando no haya litisconsortes o terceristas; si los hubiere, por aquel y estos, y si se tratare de proceso de sucesión por todos los herederos reconocidos y el cónyuge o compañero permanente.

...

En los casos de los numerales 1, 2, 9 y 10 para resolver la respectiva solicitud no será necesario que se haya notificado el auto admisorio de la demanda o el mandamiento ejecutivo.

Siempre que se levante el embargo o secuestro en los casos de los numerales 1, 2, 4, 5 y 8 del presente artículo, se condenará de oficio o a solicitud de parte en costas y perjuicios a quienes pidieron tal medida, salvo que las partes convengan otra cosa.

En el presente caso se parte señalando que la solicitud objeto de este pronunciamiento, fue deprecada por el apoderado de la parte demandante y en este proceso no existen litisconsortes o terceristas, así como tampoco se trata de un proceso de sucesión.

Por otra parte, se precisa que con fecha del 23 de enero hogaño, fue notificado el demandado MILLER FERNANDO QUILINDO OTERO del auto de fecha 11 de diciembre de 2019, mediante el cual se libró mandamiento de pago ejecutivo y por tanto se cumple también lo previsto en la norma transcrita.

Finalmente y en lo que refiere a la condena en costas y perjuicios a la parte que pidió la medida, es de atender que el doctor KEYTRIN ASDRUBAL YOTENGO PUYO como apoderado del demandante inicialmente presentó la referida solicitud de manera unilateral y en un momento posterior la doctora AILIN JOHANA CAMPO BERNAL en su condición de apoderada judicial del demandado, igualmente allega similar solicitud con las precisiones adicionales de que el vehículo objeto de la medida que se levanta, deberá ser

entregado a su propietaria MAGDALENA OTERO CHACON y que las partes de común acuerdo convienen no solicitar ninguna sanción por concepto de costas y perjuicios derivada de la materialización de la medida cautelar. Tal solicitud así formulada se despachará de manera favorable en virtud del cumplimiento del postulado legal antes transcrito.

Así las cosas, atendiendo que en sentir del Juzgado se reúnen las previsiones del art. 597 del Código General del Proceso, se dispondrá el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro de los derechos de posesión que ostenta el demandado **MILLER FERNANDO QUILINDO OTERO**, sobre la motocicleta marca Honda, línea XR 125, de placas XZA 49E y a solicitud de las partes, se dispondrá su entrega a la señora **MAGDALENA OTERO CHACON** quien ostenta la propiedad sobre el referido bien. Para tal fin, oficiará a los señores inspectores de tránsito de las ciudades de Piendamó y Popayán Cauca, para que tomen atenta nota de la decisión aquí adoptada. Igualmente se oficiará al Administradora del parqueadero Walter Solarte donde actualmente se encuentra en deposito la motocicleta objeto de la medida, ordenándole la entregue a su propietaria.

DECISION:

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PIENDAMO C.,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA a la profesional del derecho doctora **AILIN JOHANA CAMPO BERNAL**, identificada con la cédula N° 1.130.591.388 expedida en Cali Valle del Cauca y portadora de la tarjeta profesional de abogada N° 268000 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en el presente proceso, conforme y para los efectos del poder a ella conferido por el demandado **MILLER FERNANDO QUILINDO OTERO**.

SEGUNDO.- ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO Y SECUESTRO de los derechos de posesión que ostenta el demandado **MILLER FERNANDO QUILINDO OTERO**, sobre la motocicleta

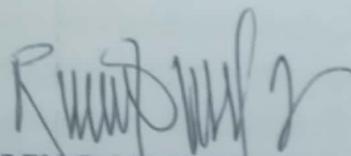
marca Honda, línea XR 125, de placas XZA 49E, propiedad de la señora MAGDALENA OTERO CHACON identificada con la cédula de ciudadanía N° 48.574.717 expedida en Piendamó Cauca, conforme a la motivación precedente.

TERCERO: ORDENAR la entrega de la motocicleta marca Honda, línea XR 150L, con numero de motor KD07E2385454, chasis N° 9FMKD0726LF002058, de placas XZA 49E, a su propietaria MAGDALENA OTERO CHACON identificada con la cédula de ciudadanía N° 48.574.717 expedida en Piendamó Cauca, conforme a la motivación precedente.

CUARTO: Como consecuencia de lo resuelto en los puntos anteriores, **OFÍCIESE** a los señores inspectores de tránsito de las ciudades de Piendamó y Popayán Cauca, para que tomen atenta nota de la decisión aquí adoptada. Igualmente al Administrador del parqueadero Walter Solarte donde actualmente se encuentra en deposito la motocicleta objeto de la medida, ordenándole la entregue a su propietaria.

QUINTO: ADVERTIR que en virtud de la renuncia a términos de ejecutoria expresada por los apoderados de las partes de este proceso, esta providencia cobre ejecutoria formal una vez suscrita.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


RUBEN DARIO TOLEDO GOMEZ
Juez

Doctor:

RUBÉN DARIO TOLEDO GOMEZ.

Juez Segundo Promiscuo Civil Municipal de Piendamó.

E. S. D.

06 DE JUNIO DE 2022

Rad.	2019-00162-00
Proceso.	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
Dte.	HERNAN WILMER JURADO CORDOBA
Ddo.	MILLER FERNANDO QUILINDO OTERO
Reff.	Solicitud de levantamiento de medidas cautelares y terminación del proceso por pago total de la obligación

AILIN JOHANA CAMPO BERNAL, identificada con la **CC No. 1.130.591.388 de Cali y TP No. 268.000**, actuando en calidad de apoderada judicial de la **Sr. MILLER FERNANDO QUILINDO OTERO**, conforme lo anunciado en la referencia, me permito requerir del H. Despacho: **i)** disponga el levantamiento de la medida cautelar decretada **ii)** declare la terminación del proceso. Lo anterior, conforme se pasa a justificar:

i) Antecedentes fácticos relevantes

1. En el sub lite, se promovió la satisfacción de la prestación contraída por él. **Sr. MILLER FERNANDO QUILINDO OTERO**, en cuantía de \$ **16.000.000**; contenida en acta de conciliación No 015133, fechada el 11 julio de 2019, en este mismo título se estableció clausula aceleratoria por mora en el pago de las cuotas acordadas, lo cual genero la exigibilidad de la obligación vía judicial.
2. En auto del **11 de diciembre de 2019**, el Despacho libró mandamiento de pago por el importe de la obligación, y, en el mismo se decretó la medida de embargo y retención salarial del ejecutado, por medio de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.
3. En memorial suscrito por los apoderados judiciales de los extremos ejecutante y ejecutado, el día 28 de enero de 2020, se manifiesta al H. despacho que las partes realizaron un acuerdo de pago de la obligación objeto de la Litis, consistente en:
 - **Abono por valor de \$2.000.000 el día 28de enero de 2020, entregados al apoderado del extremo ejecutante.**
 - **Condonación de intereses de la obligación.**
 - **Pago del remanente de la obligación \$14.000.000, en 28 cuotas por valor de \$500.000, en los cuales se incluiría los descuentos de nómina ordenados por el despacho.**
4. Dicho acuerdo referido en el numeral precedente, fue radicado ante su despacho el día 30 de enero de 2020, y como consecuencia de ello, mediante Auto Interlocutorio, se ordenó:
 - Reconocimiento de personería adjetiva en mi favor, como apoderada del señor Miller Fernando Quilindo Otero, dentro del presente proceso de la referencia.
 - ordenar el levantamiento de medida cautelar de embargo y secuestro, de los derechos de posesión que ostenta el demandado sobre una motocicleta de placas XZA 49E, de igual manera se ordenó la entrega a la propietaria Magdalena Otero Chacón.
5. Previo el trámite anterior a partir de la fecha referida, el ejecutado ha realizado puntualmente el pago de las cuotas pactadas en el acuerdo suscrito el 30 de enero de 2020.

6. Así las cosas a la fecha dicha obligación ya se encuentra cancelada, conforme se pasa a cuantificar en abono realizado el pasado 28 de enero de 2020, depósitos judiciales y descuentos de nómina.

consolidado de pagos dentro del proceso ejecutivo No 195484089002201900162-00				
	Capital			\$ 16.000.000,00
	Abono enero 28 de 2020			\$ 2.000.000,00
No cuota	Mes	Descuento de nomina	Deposito judicial	Consolidado de pagos mensual
1	enero de 2020	\$ 65.937,00		\$ 65.937,00
2	febrero de 2020	\$ 65.937,00		\$ 65.937,00
3	marzo de 2020	\$ 65.937,00	\$ 434.100,00	\$ 500.037,00
4	abril de 2020	\$ 65.937,00	\$ 434.100,00	\$ 500.037,00
5	mayo de 2020	\$ 65.937,00	\$ 434.100,00	\$ 500.037,00
6	junio de 2020	\$ 65.937,00	\$ 434.100,00	\$ 500.037,00
7	julio de 2020	\$ 65.937,00	\$ 434.100,00	\$ 500.037,00
8	agosto de 2020	\$ 65.937,00	\$ 434.100,00	\$ 500.037,00
9	septiembre de 2020	\$ 65.937,00	\$ 434.100,00	\$ 500.037,00
10	octubre de 2020	\$ 65.937,00	\$ 434.100,00	\$ 500.037,00
11	noviembre de 2020	\$ 65.937,00	\$ 434.100,00	\$ 500.037,00
12	diciembre de 2020	\$ 65.937,00	\$ 434.100,00	\$ 500.037,00
13	enero de 2021	\$ 69.543,00	\$ 434.100,00	\$ 503.643,00
14	febrero de 2021	\$ 69.543,00	\$ 434.100,00	\$ 503.643,00
15	marzo de 2021	\$ 69.543,00	\$ 434.100,00	\$ 503.643,00
16	abril de 2021	\$ 69.543,00	\$ 434.100,00	\$ 503.643,00
17	mayo de 2021	\$ 69.543,00	\$ 434.100,00	\$ 503.643,00
18	junio de 2021	\$ 69.543,00	\$ 434.100,00	\$ 503.643,00
19	julio de 2021	\$ 69.543,00	\$ 434.100,00	\$ 503.643,00
20	agosto de 2021	\$ 69.543,00	\$ 434.100,00	\$ 503.643,00
21	septiembre de 2021	\$ 69.543,00	\$ 434.100,00	\$ 503.643,00
22	octubre de 2021	\$ 69.543,00	\$ 434.100,00	\$ 503.643,00
23	noviembre de 2021	\$ 69.543,00	\$ 434.100,00	\$ 503.643,00
24	diciembre de 2021	\$ 69.543,00	\$ 434.100,00	\$ 503.643,00
25	enero de 2022	\$ 66.516,00	\$ 434.100,00	\$ 500.616,00
26	febrero de 2022	\$ 66.316,00	\$ 434.100,00	\$ 500.416,00
27	marzo de 2022	\$ 66.316,00	\$ 434.100,00	\$ 500.416,00
28	abril de 2022	\$ 66.316,00	\$ 434.100,00	\$ 500.416,00
29	mayo de 2022	\$ 66.316,00	\$ 770.122,00	\$ 836.438,00
	TOTAL PAGADO			\$ 16.014.262,00

Así las cosas teniendo en cuenta lo relacionado anteriormente se puede observar que los valores cancelados son:

- 28 de enero de 2020.....\$2.000.000
- Descuentos por nomina\$ 1.957.54012
- Depósitos judiciales.....\$12.056.722
- **Total pagado a mayo de 2022.....\$16.014.262**

ii) Consideraciones jurídicas

a. La terminación del proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

El curso de la demanda ejecutiva propende por la satisfacción de una prestación insoluta, cuya existencia, es constatable jurídicamente; es por ello, que al escrito introductorio deben acompañarse los documentos que prestan mérito ejecutivo, para que el Juez, ante la certeza de una obligación clara, expresa y exigible, emita una orden perentoria de cumplimiento, en la forma solicitada o en la que considere legal (arts. 422, 430 CGP).

Surtidos los trámites pertinentes, el juez dicta sentencia o profiere un auto; los cuales, se caracterizan porque no terminan el proceso, el que sólo finaliza con el pago total de la

obligación. En esa línea de pensamiento, el ordenamiento procesal civil general¹, consagró en el artículo 461, la regulación para la terminación del proceso por pago total de la obligación; así:

Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.

Si existieren liquidaciones en firme del crédito y de las costas, y el ejecutado presenta la liquidación adicional a que hubiere lugar, acompañada del título de consignación de dichos valores a órdenes del juzgado, el juez declarará terminado el proceso una vez sea aprobada aquella, y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.

Cuando se trate de ejecuciones por sumas de dinero, y no existan liquidaciones del crédito y de las costas, podrá el ejecutado presentarlas con el objeto de pagar su importe, acompañadas del título de su consignación a órdenes del juzgado, con especificación de la tasa de interés o de cambio, según el caso. Sin que se suspenda el trámite del proceso, se dará traslado de ella al ejecutante por tres (3) días como dispone el artículo 110; objetada o no, el juez la aprobará cuando la encuentre ajustada a la ley.

Cuando haya lugar a aumentar el valor de las liquidaciones, si dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del auto que las apruebe no se hubiere presentado el título de consignación adicional a órdenes del juzgado, el juez dispondrá por auto que no tiene recursos, continuar la ejecución por el saldo y entregar al ejecutante las sumas depositadas como abono a su crédito y las costas. Si la consignación se hace oportunamente el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.

Con todo, continuará tramitándose la rendición de cuentas por el secuestro si estuviere pendiente, o se ordenará rendirlas si no hubieren sido presentadas.

Entonces, la terminación del proceso ejecutivo a instancias de parte, precisa: la acreditación del pago que se alega, bien a órdenes del juzgador o directamente al ejecutante; además, que dicho pago se adecúe al valor real de la deuda, sobre la que el Juez, ha tenido oportunidad de efectuar al menos un control a su existencia y extensión.

b. Supuestos para el levantamiento de medidas cautelares

En este punto cabe recordar de las medidas cautelares: constituyen el mecanismo procesal destinado a la materialización del contenido de una prestación que cumple las características de claridad, expresitud y exigibilidad. El Legislador definió su régimen en el Código General del Proceso, y regló lo pertinente a las exigencias para su postulación, trámite, excepciones a su imposición, y, supuestos de levantamiento.

c. Caso concreto

Conforme lo resaltado en el aparte de antecedentes, el trámite de la referencia cuenta con orden de valoración e imputación del pago reportado por el mandatario judicial del extremo ejecutante; además, en curso del asunto, medió decreto de cautela consistente en el embargo salarial.

En ese orden, la parte ejecutada acometió a efectuar acuerdo de pago, consistente en cancelación del capital con condonación de intereses a 28 cuotas.

Consideró en la constitución de depósitos judiciales más lo que se descontó por nómina, cuya sumatoria arroja el monto del capital prometido en pago \$16.000.000, para obtener la satisfacción de la obligación, y, el levantamiento de la cautela decretada sobre el salario del ejecutado.

d. Pretensiones

En orden a lo expuesto, al encontrarse acreditado el supuesto de terminación del proceso de pago total de la obligación, y, constituida la garantía monetaria prevista en el artículo 602, para la procedencia del levantamiento de las medidas cautelares; se solicita al Sr. Juez Segundo Promiscuo Municipal de Piendamó Cauca:

¹Aplicable conforme la remisión dispuesta en el artículo 299 de la Ley 1437 de 2011.

1. **Declarar** la terminación del proceso por pago total de la obligación, conforme lo dispone el artículo 461 del Código General del Proceso.
2. **Disponer** el levantamiento de la medida cautelar decretada en auto del **11 de diciembre de 2019**, respecto del Embargo salarial de mi representado. Librar los oficios pertinentes, desde el correo institucional del Despacho, o, en su defecto, expedir los mismos con firma original.
3. Ordenar la devolución de títulos judiciales en favor de mi representado, si a ello hay lugar, teniendo en cuenta que para el mes de junio se generara descuento de nómina, estando la obligación cancelada en su totalidad.

iii) Anexos.

Como anexos se aporta:

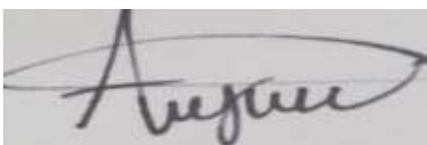
- Copia de acuerdo de pago celebrado entre los apoderados de las partes, en el cual consta un abono de **\$2.000.000** entregados al apoderado de las partes.
- Recibos en donde consta las consignaciones realizadas por mi mandante a 28 folios, a órdenes de la cuenta judicial No 195482042002, del Banco Agrario de Colombia, por valor de **\$12.056.722**.
- Relación de desprendibles de pago de nómina a 29 folios, en donde se evidencia los descuentos realizados mes a mes, por valor de **\$1.957.540**.

Notificaciones.

Atendiendo las directrices del Decreto 806 de 2020, procedo a suministrar mis correos electrónicos, para efectos de que las notificaciones de carácter personal y por estados, se surtan en el mismo; a saber: ailinbernal@hotmail.com. De igual manera, procedo a suministrar mi línea de celular, en donde puedo ser contactada, 316 7617278.

Agradezco su atención y valiosa colaboración.

Del Sr. Juez, cordialmente:



AILIN JOHANA CAMPO BERNAL.
C.C No. 1.130.591.388 de Cali Valle,
T.P No. 268.000 C.S.J



KEYTRIN ASDRUBAL YOTENGO PUYO
ABOGADO UNIVERSIDAD DEL CAUCA
TP 303621 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SILVIA CAUCA CARRERA 2 N 16-26

**JUEZ JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
PIENDAMO CAUCA.**

N° RADICACION DEL PROCESO: 198454089002201900162
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: HERNAN WILMER JURADO CORDOBA
APODERADO: KEYTRIN ASDRUBAL YOTENGO PUYO
DEMANDADO: MILLER FERNANDO QUILINDO OTERO

REF: ACUERDO DE PAGO TOTAL DE OBLIGACION.

KEYTRIN ASDRUBAL YOTENGO abogado titulado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi firma obrando en calidad de apoderado del señor **HERNAN WILMER JURADO CORDOBA Y AILIN JOHANA CAMPO BERNAL**, identificada con cedula de ciudadanía número 1 130 591 388 de C.A.I. mayor de edad domiciliada, en la ciudad de Popayán, abogada titulada y en ejercicio con T,P, n 268000 C,SJ, en calidad de apoderada del señor **MILLER FERNANDO QUILINDO OTERO** nos permitimos suscribir el presente acuerdo de pago, bajo las siguientes clausulas.

1 el día 28 de enero de 2020 se entregó en efectivo la suma de \$2.000, 000 DOS MILLONES DE PESOS como abono a la obligación, al proceso de la referencia.

2 por lo anterior se realizó la entrega del vehiculo automotor tipo moto, Marca honda de placas XZA 49 E, LINEA XR 125 que actualmente se encuentra como garantía de la deuda, dentro de proceso de la referencia.

3 como parte del presente acuerdo las partes estipulan, por voluntad propia condonar los intereses de la obligación, siendo así que el monto total de la obligación inicial correspondía a la suma de \$16. 000.000 DIECISÉIS MILLONES DE PESOS y que a la fecha de hoy teniendo en cuenta el abono mencionado en la cláusula primera nos dejaría como remanente una obligación de \$ 14. 000.000 CATORCE MILLONES DE PESOS.

4 por lo anterior el remanente de la obligación se cancelara, en 28 cuotas mensuales por valor de \$500.000 QUINIENTOS MIL PESOS, los cuales serán cancelados los primeros 5 días de cada mes hasta cumplir con la totalidad de la obligación.

5 **forma de pago:** las partes acuerdan que se cancelara cada mes la suma de \$500.000 QUINIENTOS MIL PESOS consignados a órdenes del juzgado, de la siguiente forma:



KEYTRIN ASDRUBAL YOTENGO PUYO
ABOGADO UNIVERSIDAD DEL CAUCA
TP 303621 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SILVIA CAUCA CARRERA 2 N 16-26

A: 200.000 DOSCIENTOS MIL PESOS bajo la modalidad de descuento por nomina al salario del señor MILLER FERNANDO QUILINDO OTERO, a órdenes del juzgado. Lo anterior de acuerdo a la medida cautelar solicitada ante este despacho.

B 300.000 TRESCIENTOS MIL pesos en efectivo que se cancelaran cada mes, mediante consignación bancaria a órdenes del juzgado.

6 el presente documento se firma el 28 de enero de 2020 en dos ejemplares originales, **el mismo tendrá valides** una vez se cancele el primer abono de \$500.000 QUINIENTOS MIL PESOS, pactado en el presente acuerdo de igual manera una vez se cumpla esta condición este documento será radicado por parte del apoderado de la parte demandante, ante el despacho de conocimiento para su respectivo tramite.

Para constancia se firma el día de hoy 28 veintiocho de enero de 2020 dos mil veinte.

Las partes:


KEYTRIN ASDRUBAL YOTENGO PUYO
C.C. No. 1061701329 DE POPAYAN
T.P. No. 303621 DEL CSJ
TL: 3122417100
Apoderado parte demandante.


AILIN JOHANA CAMPO BERNAL.
C.C: 1.130.591.388 DE CALI.
T.P. No. 268000 DEL CSJ
TL: 3167617278
Apoderada parte demandada.



FEDERACION NACIONAL DE
CAFETEROS DE COLOMBIA
Nit : 860007538-2

Comprobante de Nómina.
Del 2020-01-01 al 2020-01-31

Consignado en : DAVIVIENDA
Cuenta No:

Registro 0		Nombres QUILINDO OTERO MILLER FERNANDO				Identificación 10755873	
Código	Cargo	Código	Centro de Costos		Sueldo Básico		
507002	ASISTENTE TECNICO PROYECTO	1478	CAUCA - REGALIAS - NOMINA ADMINISTRACION		\$ 1.312.487		
Código	Descripción Concepto	Cantidad	Devengado	Deducido	Saldo Fondo	Saldo	
1000	I - SALARIO ORDINARIO	29	\$ 1.268.737	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
1075	I - LICENCIA DIA DE LA FAMILIA	1	\$ 43.750	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
1220	I - AUXILIO DE TRANSPORTE LEGAL	29	\$ 89.426	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
1304	I - INTERESES DE CESANTIAS	3	\$ 10.172	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
3158	E - EMBARGO EJECUTIVO % - SALDO	20	\$ 0	\$ 65.937	\$ 0	\$ 31.934.063	
3200	E - APOORTE A SALUD	4	\$ 0	\$ 52.500	\$ 0	\$ 0	
3202	E - APOORTE A PENSION	4	\$ 0	\$ 52.500	\$ 0	\$ 0	
Primer pago de Mes			TOTALES		\$ 0	\$ 0	
Segundo pago de Mes			TOTALES	\$ 1.422.085	\$ 170.937	\$ 1.251.148	
Neto a Pagar : UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE *****				\$ 1.251.148			

Kactus:

firmNmPrenoB

Usuario:

10755873

Formato Fecha: dd/MM/yyyy

Digital Ware S.A.

BC764A

65.937

Enero 2020



FEDERACION NACIONAL DE
CAFETEROS DE COLOMBIA
Nit : 860007538-2

Consignado en : DAVIVIENDA

Cuenta No:

Comprobante de Nómina.

Del 2020-02-01 al 2020-02-29

Registro 0		Nombres QUILINDO OTERO MILLER FERNANDO				Identificación 10755873	
Código	Cargo	Código	Centro de Costos		Sueldo Básico		
507002	ASISTENTE TECNICO PROYECTO	1478	CAUCA - REGALIAS - NOMINA ADMINISTRACION		\$ 1.312.487		
Código	Descripción Concepto	Cantidad	Devengado	Deducido	Saldo Fondo	Saldo	
1000	I - SALARIO ORDINARIO	30	\$ 1.312.487	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
1220	I - AUXILIO DE TRANSPORTE LEGAL	30	\$ 102.854	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
3158	E - EMBARGO EJECUTIVO % - SALDO	20	\$ 0	\$ 65.937	\$ 0	\$ 31.868.126	
3200	E - APOORTE A SALUD	4	\$ 0	\$ 52.500	\$ 0	\$ 0	
3202	E - APOORTE A PENSION	4	\$ 0	\$ 52.500	\$ 0	\$ 0	
Primer pago de Mes			TOTALES		\$ 0	\$ 0	
Segundo pago de Mes			TOTALES	\$ 1.415.341	\$ 170.937	\$ 1.244.404	
Neto a Pagar : UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS MCTE *****				\$ 1.244.404			

BC5BF3

Kactus: firmNmPrenoB Usuario: 10755873 Formato Fecha: dd/MM/yyyy Digital Ware S.A.

\$ 65.937
Febrero 2020



FEDERACION NACIONAL DE
CAFETEROS DE COLOMBIA
Nit : 860007538-2

Comprobante de Nómina.
Del 2020-03-01 al 2020-03-31

Consignado en : DAVIVIENDA
Cuenta No:

Registro 0		Nombres QUILINDO OTERO MILLER FERNANDO				Identificación 10755873	
Código	Cargo	Código	Centro de Costos		Sueldo Básico		
507002	ASISTENTE TECNICO PROYECTO	1478	CAUCA - REGALIAS - NOMINA ADMINISTRACION		\$ 1.312.487		
Código	Descripción Concepto	Cantidad	Devengado	Deducido	Saldo Fondo	Saldo	
1000	I - SALARIO ORDINARIO	30	\$ 1.312.487	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
1220	I - AUXILIO DE TRANSPORTE LEGAL	30	\$ 102.854	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
3158	E - EMBARGO EJECUTIVO % - SALDO	20	\$ 0	\$ 65.937	\$ 0	\$ 31.802.189	
3200	E - APOORTE A SALUD	4	\$ 0	\$ 52.500	\$ 0	\$ 0	
3202	E - APOORTE A PENSION	4	\$ 0	\$ 52.500	\$ 0	\$ 0	
4510	E - COOTRAFECA CAUCA PRESTAMO		\$ 0	\$ 200.000	\$ 0	\$ 0	
Primer pago de Mes			TOTALES		\$ 0	\$ 0	
Segundo pago de Mes			TOTALES	\$ 1.415.341	\$ 370.937	\$ 1.044.404	
Neto a Pagar : UN MILLÓN CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS MCTE					\$ 1.044.404		

Kactus: frmNmPrenoB Usuario: 10755873 Formato Fecha: dd/MM/yyyy Digital Ware S.A.

BF692B

\$65937

Marzo 2020



FEDERACION NACIONAL DE
CAFETEROS DE COLOMBIA
Nit : 860007538-2

Comprobante de Nómina.
Del 2020-04-01 al 2020-04-30

Consignado en : DAVIVIENDA
Cuenta No:

Registro 0		Nombres QUILINDO OTERO MILLER FERNANDO				Identificación 10755873	
Código	Cargo	Código	Centro de Costos		Sueldo Básico		
507002	ASISTENTE TECNICO PROYECTO	1478	CAUCA - REGALIAS - NOMINA ADMINISTRACION		\$ 1.312.487		
Código	Descripción Concepto	Cantidad	Devengado	Deducido	Saldo Fondo	Saldo	
1000	I - SALARIO ORDINARIO	30	\$ 1.312.487	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
3158	E - EMBARGO EJECUTIVO % - SALDO	20	\$ 0	\$ 65.937	\$ 0	\$ 31.736.252	
3200	E - APOORTE A SALUD	4	\$ 0	\$ 52.500	\$ 0	\$ 0	
3202	E - APOORTE A PENSION	4	\$ 0	\$ 52.500	\$ 0	\$ 0	
4510	E - COOTRAFECA CAUCA PRESTAMO		\$ 0	\$ 200.000	\$ 0	\$ 0	
Primer pago de Mes			TOTALES		\$ 0	\$ 0	
Segundo pago de Mes			TOTALES	\$ 1.312.487	\$ 370.937	\$ 941.550	
Neto a Pagar : NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE *****				\$ 941.550			

BDD776

Kactus: firmNmPrenoB Usuario: 10755873 Formato Fecha: dd/MM/yyyy Digital Ware S.A.

\$ 65.937

Abril 2020



FEDERACION NACIONAL DE
CAFETEROS DE COLOMBIA
Nit : 860007538-2

Comprobante de Nómina.
Del 2020-05-01 al 2020-05-31

Consignado en : DAVIVIENDA
Cuenta No:

Registro 0		Nombres QUILINDO OTERO MILLER FERNANDO				Identificación 10755873	
Código	Cargo	Código	Centro de Costos		Sueldo Básico		
507002	ASISTENTE TECNICO PROYECTO	1478	CAUCA - REGALIAS - NOMINA ADMINISTRACION		\$ 1.312.487		
Código	Descripción Concepto	Cantidad	Devengado	Deducido	Saldo Fondo	Saldo	
1000	I - SALARIO ORDINARIO	30	\$ 1.312.487	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
1306	I - PRIMA DE SERVICIOS LEGAL	180	\$ 686.757	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
3158	E - EMBARGO EJECUTIVO % - SALDO	20	\$ 0	\$ 65.937	\$ 0	\$ 31.670.315	
3200	E - APOORTE A SALUD	4	\$ 0	\$ 52.500	\$ 0	\$ 0	
3202	E - APOORTE A PENSION	4	\$ 0	\$ 52.500	\$ 0	\$ 0	
4510	E - COOTRAFECA CAUCA PRESTAMO		\$ 0	\$ 200.000	\$ 0	\$ 0	
Primer pago de Mes			TOTALES		\$ 0	\$ 0	
Segundo pago de Mes			TOTALES	\$ 1.999.244	\$ 370.937	\$ 1.628.307	
Neto a Pagar : UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS MCTE				\$ 1.628.307			

C851CC

Kactus: frmNmPrenoB Usuario: 10755873 Formato Fecha: dd/MM/yyyy Digital Ware S.A.

\$ 65.937

Mayo 2020



FEDERACION NACIONAL DE
CAFETEROS DE COLOMBIA
Nit : 860007538-2

Consignado en : DAVIVIENDA

Cuenta No:

Comprobante de Nómina.

Del 2020-06-01 al 2020-06-30

Registro		Nombres				Identificación	
0		QUILINDO OTERO MILLER FERNANDO				10755873	
Código	Cargo	Código	Centro de Costos		Sueldo Básico		
507002	ASISTENTE TECNICO PROYECTO	1478	CAUCA - REGALIAS - NOMINA ADMINISTRACION		\$ 1.312.487		
Código	Descripción Concepto	Cantidad	Devengado	Deducido	Saldo Fondo	Saldo	
1000	I - SALARIO ORDINARIO	30	\$ 1.312.487	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
1226	I - AUXILIO DE CONECTIVIDAD	30	\$ 102.854	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
1306	I - PRIMA DE SERVICIOS LEGAL	180	\$ 3.485	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
3158	E - EMBARGO EJECUTIVO % - SALDO	20	\$ 0	\$ 65.937	\$ 0	\$ 31.604.378	
3200	E - APOORTE A SALUD	4	\$ 0	\$ 52.500	\$ 0	\$ 0	
3202	E - APOORTE A PENSION	4	\$ 0	\$ 52.500	\$ 0	\$ 0	
Primer pago de Mes			TOTALES		\$ 0	\$ 0	
Segundo pago de Mes			TOTALES	\$ 1.418.826	\$ 170.937	\$ 1.247.889	
Neto a Pagar : UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE *****				\$ 1.247.889			

BC6968

Kactus: frmNmPrenoB Usuario: 10755873 Formato Fecha: dd/MM/yyyy Digital Ware S.A.

\$ 65.937

Junio 2020



FEDERACION NACIONAL DE
CAFETEROS DE COLOMBIA
Nit : 860007538-2

Comprobante de Nómina.
Del 2020-07-01 al 2020-07-31

Consignado en : DAVIVIENDA
Cuenta No:

Registro 0		Nombres QUILINDO OTERO MILLER FERNANDO				Identificación 10755873	
Código	Cargo	Código	Centro de Costos		Sueldo Básico		
507002	ASISTENTE TECNICO PROYECTO	1478	CAUCA - REGALIAS - NOMINA ADMINISTRACION		\$ 1.312.487		
Código	Descripción Concepto	Cantidad	Devengado	Deducido	Saldo Fondo	Saldo	
1000	I - SALARIO ORDINARIO	30	\$ 1.312.487	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
1226	I - AUXILIO DE CONECTIVIDAD	30	\$ 102.854	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
3158	E - EMBARGO EJECUTIVO % - SALDO	20	\$ 0	\$ 65.937	\$ 0	\$ 31.538.441	
3200	E - APOORTE A SALUD	4	\$ 0	\$ 52.500	\$ 0	\$ 0	
3202	E - APOORTE A PENSION	4	\$ 0	\$ 52.500	\$ 0	\$ 0	
Primer pago de Mes			TOTALES		\$ 0	\$ 0	
Segundo pago de Mes			TOTALES	\$ 1.415.341	\$ 170.937	\$ 1.244.404	
Neto a Pagar : UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS MCTE *****				\$ 1.244.404			

BCSBAA

Kactus: frmNmPrenoB Usuario: 10755873 Formato Fecha: dd/MM/yyyy Digital Ware S.A.

#65937

Julio 2020



FEDERACION NACIONAL DE
CAFETEROS DE COLOMBIA
Nit : 860007538-2

Comprobante de Nómina.
Del 2020-08-01 al 2020-08-31

Consignado en : DAVIVIENDA
Cuenta No:

Registro 0		Nombres QUILINDO OTERO MILLER FERNANDO				Identificación 10755873	
Código	Cargo	Código	Centro de Costos		Sueldo Básico		
507002	ASISTENTE TECNICO PROYECTO	1478	CAUCA - REGALIAS - NOMINA ADMINISTRACION		\$ 1.312.487		
Código	Descripción Concepto	Cantidad	Devengado	Deducido	Saldo Fondo	Saldo	
1000	I - SALARIO ORDINARIO	30	\$ 1.312.487	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
1226	I - AUXILIO DE CONECTIVIDAD	30	\$ 102.854	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
3158	E - EMBARGO EJECUTIVO % - SALDO	20	\$ 0	\$ 65.937	\$ 0	\$ 31.472.504	
3200	E - APORTE A SALUD	4	\$ 0	\$ 52.500	\$ 0	\$ 0	
3202	E - APORTE A PENSION	4	\$ 0	\$ 52.500	\$ 0	\$ 0	
Primer pago de Mes			TOTALES		\$ 0	\$ 0	
Segundo pago de Mes			TOTALES	\$ 1.415.341	\$ 170.937	\$ 1.244.404	
Neto a Pagar : UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS MCTE *****				\$ 1.244.404			

BC5BC5

Kactus: frmNmPrenoB Usuario: 10755873 Formato Fecha: dd/MM/yyyy Digital Ware S.A.

\$ 65.937

Agosto 2020



FEDERACION NACIONAL DE
CAFETEROS DE COLOMBIA

Nit : 860007538-2

Consignado en : DAVIVIENDA

Cuenta No:

Comprobante de Nómina.

Del 2020-09-01 al 2020-09-30

Registro		Nombres				Identificación	
0		QUILINDO OTERO MILLER FERNANDO				10755873	
Código	Cargo	Código	Centro de Costos		Sueldo Básico		
507002	ASISTENTE TECNICO PROYECTO	1478	CAUCA - REGALIAS - NOMINA ADMINISTRACION		\$ 1.312.487		
Código	Descripción Concepto	Cantidad	Devengado	Deducido	Saldo Fondo	Saldo	
1000	- SALARIO ORDINARIO	30	\$ 1.312.487	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
1220	- AUXILIO DE TRANSPORTE LEGAL	10	\$ 34.285	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
1226	- AUXILIO DE CONECTIVIDAD	20	\$ 68.569	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
3158	E - EMBARGO EJECUTIVO % - SALDO	20	\$ 0	\$ 65.937	\$ 0	\$ 31.406.567	
3200	E - APOORTE A SALUD	4	\$ 0	\$ 52.500	\$ 0	\$ 0	
3202	E - APOORTE A PENSION	4	\$ 0	\$ 52.500	\$ 0	\$ 0	
Primer pago de Mes			TOTALES		\$ 0	\$ 0	
Segundo pago de Mes			TOTALES	\$ 1.415.341	\$ 170.937	\$ 1.244.404	
Neto a Pagar : UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS MCTE *****				\$ 1.244.404			

BC5BD4

Kactus: frmNmPrenoB Usuario: 10755873 Formato Fecha: dd/MM/yyyy Digital Ware S.A.

\$ 65.937

Septiembre



FEDERACION NACIONAL DE
CAFETEROS DE COLOMBIA
Nit : 860007538-2

Comprobante de Nómina.
Del 2020-10-01 al 2020-10-31

Consignado en : DAVIVIENDA
Cuenta No:

Registro		Nombres			Identificación	
0		QUILINDO OTERO MILLER FERNANDO			10755873	
Código	Cargo	Código	Centro de Costos	Sueldo Básico		
507002	ASISTENTE TECNICO PROYECTO	1478	CAUCA - REGALIAS - NOMINA ADMINISTRACION	\$ 1.312.487		
Código	Descripción Concepto	Cantidad	Devengado	Deducido	Saldo Fondo	Saldo
1000	I - SALARIO ORDINARIO	30	\$ 1.312.487	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1220	I - AUXILIO DE TRANSPORTE LEGAL	12	\$ 41.142	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1226	I - AUXILIO DE CONECTIVIDAD	18	\$ 61.712	\$ 0	\$ 0	\$ 0
3158	E - EMBARGO EJECUTIVO % - SALDO	20	\$ 0	\$ 65.937	\$ 0	\$ 31.340.630
3200	E - APOORTE A SALUD	4	\$ 0	\$ 52.500	\$ 0	\$ 0
3202	E - APOORTE A PENSION	4	\$ 0	\$ 52.500	\$ 0	\$ 0
Primer pago de Mes			TOTALES		\$ 0	\$ 0
Segundo pago de Mes			TOTALES	\$ 1.415.341	\$ 170.937	\$ 1.244.404
Neto a Pagar : UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS MCTE *****					\$ 1.244.404	

BC5BAB

Kactus: frmNmPrenoB Usuario: 10755873 Formato Fecha: dd/MM/yyyy Digital Ware S.A.

\$ 65.937
Octubre 2020



FEDERACION NACIONAL DE
CAFETEROS DE COLOMBIA
Nit : 860007538-2

Comprobante de Nómina.
Del 2020-11-01 al 2020-11-30

Consignado en : DAVIVIENDA
Cuenta No:

Registro 0		Nombres QUILINDO OTERO MILLER FERNANDO			Identificación 10755873	
Código	Cargo	Código	Centro de Costos	Sueldo Básico		
507002	ASISTENTE TECNICO PROYECTO	1478	CAUCA - REGALIAS - NOMINA ADMINISTRACION	\$ 1.312.487		
Código	Descripción Concepto	Cantidad	Devengado	Deducido	Saldo Fondo	Saldo
1000	I - SALARIO ORDINARIO	30	\$ 1.312.487	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1220	I - AUXILIO DE TRANSPORTE LEGAL	12	\$ 41.142	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1226	I - AUXILIO DE CONECTIVIDAD	18	\$ 61.712	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1306	I - PRIMA DE SERVICIOS LEGAL	180	\$ 707.670	\$ 0	\$ 0	\$ 0
3158	E - EMBARGO EJECUTIVO % - SALDO	20	\$ 0	\$ 65.937	\$ 0	\$ 1.141.550
3200	E - APOORTE A SALUD	4	\$ 0	\$ 52.500	\$ 0	\$ 0
3202	E - APOORTE A PENSION	4	\$ 0	\$ 52.500	\$ 0	\$ 0
Primer pago de Mes			TOTALES		\$ 0	\$ 0
Segundo pago de Mes			TOTALES	\$ 2.123.011	\$ 170.937	\$ 1.952.074
Neto a Pagar : UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE *****				\$ 1.952.074		

C727F4

Kactus: frmNmPrenoB Usuario: 10755873 Formato Fecha: dd/MM/yyyy Digital Ware S.A.

\$ 65.937

Noviembre 2020



FEDERACION NACIONAL DE
CAFETEROS DE COLOMBIA
Nit : 860007538-2

Consignado en : DAVIVIENDA

Cuenta No:

Comprobante de Nómina.

Del 2021-04-01 al 2021-04-30

Registro		Nombres				Identificación	
0		QUILINDO OTERO MILLER FERNANDO				10755873	
Código	Cargo	Código	Centro de Costos		Sueldo Básico		
507002	ASISTENTE TECNICO PROYECTO	1478	CAUCA - REGALIAS - NOMINA ADMINISTRACION		\$ 1.365.643		
Código	Descripción Concepto	Cantidad	Devengado	Deducido	Saldo Fondo	Saldo	
1000	I - SALARIO ORDINARIO	30	\$ 1.365.643	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
1220	I - AUXILIO DE TRANSPORTE LEGAL	12	\$ 42.582	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
1226	I - AUXILIO DE CONECTIVIDAD	18	\$ 63.872	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
3158	E - EMBARGO EJECUTIVO % - SALDO	20	\$ 0	\$ 69.543	\$ 0	\$ 1.186.700	
3200	E - APOORTE A SALUD	4	\$ 0	\$ 54.700	\$ 0	\$ 0	
3202	E - APOORTE A PENSION	4	\$ 0	\$ 54.700	\$ 0	\$ 0	
Primer pago de Mes			TOTALES		\$ 0	\$ 0	
Segundo pago de Mes			TOTALES	\$ 1.472.097	\$ 178.943	\$ 1.293.154	
Neto a Pagar : UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE *****					\$ 1.293.154		

BD58AE

Kactus: frmNmPrenoB Usuario: 10755873 Formato Fecha: dd/MM/yyyy

Digital Ware S.A.

\$69.543

Abril 2021



FEDERACION NACIONAL DE
CAFETEROS DE COLOMBIA
Nit : 860007538-2
Consignado en : DAVIVIENDA
Cuenta No:

Comprobante de Nómina.
Del 2021-05-01 al 2021-05-31

Registro		Nombres				Identificación	
0		QUILINDO OTERO MILLER FERNANDO				10755873	
Código	Cargo	Código	Centro de Costos		Sueldo Básico		
507002	ASISTENTE TECNICO PROYECTO	1478	CAUCA - REGALIAS - NOMINA ADMINISTRACION		\$ 1.365,643		
Código	Descripción Concepto	Cantidad	Devengado	Deducido	Saldo Fondo	Saldo	
1000	I - SALARIO ORDINARIO	30	\$ 1.365,643	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
1220	I - AUXILIO DE TRANSPORTE LEGAL	12	\$ 42,582	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
1226	I - AUXILIO DE CONECTIVIDAD	18	\$ 63,872	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
1306	I - PRIMA DE SERVICIOS LEGAL	180	\$ 735,694	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
3158	E - EMBARGO EJECUTIVO % - SALDO	20	\$ 0	\$ 69,543	\$ 0	\$ 1,186,700	
3200	E - APORTE A SALUD	4	\$ 0	\$ 54,700	\$ 0	\$ 0	
3202	E - APORTE A PENSION	4	\$ 0	\$ 54,700	\$ 0	\$ 0	
Primer pago de Mes			TOTALES		\$ 0	\$ 0	
Segundo pago de Mes			TOTALES	\$ 2,207,791	\$ 178,943	\$ 2,028,848	
Neto a Pagar : DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE *****				\$ 2.028.848			

C8928F

Kactus: firmNmPrenoB Usuario: 10755873 Formato Fecha: dd/MM/yyyy Digital Ware S.A.

\$ 69.543

Mayo 2021



FEDERACION NACIONAL DE
CAFETEROS DE COLOMBIA
Nit : 860007538-2

Consignado en : DAVIVIENDA

Cuenta No:

Comprobante de Nómina.

Del 2021-06-01 al 2021-06-30

Registro		Nombres				Identificación	
0		QUILINDO OTERO MILLER FERNANDO				10755873	
Código	Cargo	Código	Centro de Costos		Sueldo Básico		
507002	ASISTENTE TECNICO PROYECTO	1478	CAUCA - REGALIAS - NOMINA ADMINISTRACION		\$ 1,365,643		
Código	Descripción Concepto	Cantidad	Devengado	Deducido	Saldo Fondo	Saldo	
1000	I - SALARIO ORDINARIO	30	\$ 1,365,643	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
1220	I - AUXILIO DE TRANSPORTE LEGAL	12	\$ 42,582	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
1226	I - AUXILIO DE CONECTIVIDAD	18	\$ 63,872	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
1306	I - PRIMA DE SERVICIOS LEGAL	180	\$ 59	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
3158	E - EMBARGO EJECUTIVO % - SALDO	20	\$ 0	\$ 69,543	\$ 0	\$ 1,186,700	
3200	E - APOORTE A SALUD	4	\$ 0	\$ 54,700	\$ 0	\$ 0	
3202	E - APOORTE A PENSION	4	\$ 0	\$ 54,700	\$ 0	\$ 0	
Primer pago de Mes			TOTALES		\$ 0	\$ 0	
Segundo pago de Mes			TOTALES	\$ 1,472,156	\$ 178,943	\$ 1,293,213	
Neto a Pagar : UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS MCTE *****				\$ 1,293,213			

BD590C

Kactus: frmNmPrenoB Usuario: 10755873 Formato Fecha: dd/MM/yyyy

Digital Ware S.A.

\$69.543

Junio 2021



FEDERACION NACIONAL DE
CAFETEROS DE COLOMBIA
Nit : 860007538-2

Consignado en : DAVIVIENDA

Cuenta No:

Comprobante de Nómina.

Del 2021-07-01 al 2021-07-31

Registro 0		Nombres QUILINDO OTERO MILLER FERNANDO				Identificación 10755873	
Código	Cargo	Código	Centro de Costos		Sueldo Básico		
507002	ASISTENTE TECNICO PROYECTO	1478	CAUCA - REGALIAS - NOMINA ADMINISTRACION		\$ 1.365.643		
Código	Descripción Concepto	Cantidad	Devengado	Deducido	Saldo Fondo	Saldo	
1000	- SALARIO ORDINARIO	30	\$ 1.365.643	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
1220	- AUXILIO DE TRANSPORTE LEGAL	30	\$ 106.454	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
3158	E - EMBARGO EJECUTIVO % - SALDO	20	\$ 0	\$ 69.543	\$ 0	\$ 30.721.985	
3200	E - APOORTE A SALUD	4	\$ 0	\$ 54.700	\$ 0	\$ 0	
3202	E - APOORTE A PENSION	4	\$ 0	\$ 54.700	\$ 0	\$ 0	
Primer pago de Mes			TOTALES		\$ 0	\$ 0	
Segundo pago de Mes			TOTALES	\$ 1.472.097	\$ 178.943	\$ 1.293.154	
Neto a Pagar : UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE *****					\$ 1.293.154		

BD58AB

Kactus:

frmNmPrenoB

Usuario:

10755873

Formato Fecha: dd/MM/yyyy

Digital Ware S.A.

\$ 69.443

Julio 2021



FEDERACION NACIONAL DE
CAFETEROS DE COLOMBIA
Nit : 860007538-2

Consignado en : DAVIVIENDA

Cuenta No:

Comprobante de Nómina.

Del 2021-08-01 al 2021-08-31

Registro 0		Nombres QUILINDO OTERO MILLER FERNANDO			Identificación 10755873	
Código	Cargo	Código	Centro de Costos	Sueldo Básico		
507002	ASISTENTE TECNICO PROYECTO	1478	CAUCA - REGALIAS - NOMINA ADMINISTRACION	\$ 1.365.643		
Código	Descripción Concepto	Cantidad	Devengado	Deducido	Saldo Fondo	Saldo
1000	SALARIO ORDINARIO	30	\$ 1.365.643	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1220	AUXILIO DE TRANSPORTE LEGAL	30	\$ 106.454	\$ 0	\$ 0	\$ 0
3158	E - EMBARGO EJECUTIVO % - SALDO	20	\$ 0	\$ 69.543	\$ 0	\$ 30.652.452
3200	E - APORTE A SALUD	4	\$ 0	\$ 54.700	\$ 0	\$ 0
3202	E - APORTE A PENSION	4	\$ 0	\$ 54.700	\$ 0	\$ 0
Primer pago de Mes			TOTALES		\$ 0	\$ 0
Segundo pago de Mes			TOTALES	\$ 1.472.097	\$ 178.943	\$ 1.293.154
Neto a Pagar : UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE *****				\$ 1.293.154		

BD58BF

Kactus: frmNmPrenoB Usuario: 10755873 Formato Fecha: dd/MM/yyyy Digital Ware S.A.

\$69.543

Agosto 2021



FEDERACION NACIONAL DE
CAFETEROS DE COLOMBIA

Nit : 860007538-2

Consignado en : DAVIVIENDA

Cuenta No:

Comprobante de Nómina.

Del 2021-09-01 al 2021-09-30

Registro 0		Nombres QUILINDO OTERO MILLER FERNANDO			Identificación 10755873	
Código	Cargo	Código	Centro de Costos	Sueldo Básico		
507002	ASISTENTE TECNICO PROYECTO	1478	CAUCA - REGALIAS - NOMINA ADMINISTRACION	\$ 1.365.643		
Código	Descripción Concepto	Cantidad	Devengado	Deducido	Saldo Fondo	Saldo
1000	I - SALARIO ORDINARIO	30	\$ 1.365.643	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1220	I - AUXILIO DE TRANSPORTE LEGAL	30	\$ 106.454	\$ 0	\$ 0	\$ 0
3158	E - EMBARGO EJECUTIVO % - SALDO	20	\$ 0	\$ 69.543	\$ 0	\$ 30.582.909
3200	E - APOORTE A SALUD	4	\$ 0	\$ 54.700	\$ 0	\$ 0
3202	E - APOORTE A PENSION	4	\$ 0	\$ 54.700	\$ 0	\$ 0
Primer pago de Mes			TOTALES		\$ 0	\$ 0
Segundo pago de Mes			TOTALES	\$ 1.472.097	\$ 178.943	\$ 1.293.154
Neto a Pagar : UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE *****				\$ 1.293.154		

BD58D4

Kactus:

frmNmPrenoB

Usuario:

10755873

Formato Fecha: dd/MM/yyyy

Digital Ware S.A.

\$69.543

Septiembre 2021



FEDERACION NACIONAL DE
CAFETEROS DE COLOMBIA
Nit : 860007538-2

Consignado en : DAVIVIENDA

Cuenta No:

Comprobante de Nómina.

Del 2021-10-01 al 2021-10-31

Registro		Nombres			Identificación	
0		QUILINDO OTERO MILLER FERNANDO			10755873	
Código	Cargo	Código	Centro de Costos	Sueldo Básico		
507002	ASISTENTE TECNICO PROYECTO	1478	CAUCA - REGALIAS - NOMINA ADMINISTRACION	\$ 1.365.643		
Código	Descripción Concepto	Cantidad	Devengado	Deducido	Saldo Fondo	Saldo
1000	SALARIO ORDINARIO	30	\$ 1.365.643	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1220	AUXILIO DE TRANSPORTE LEGAL	30	\$ 106.454	\$ 0	\$ 0	\$ 0
3158	E - EMBARGO EJECUTIVO % - SALDO	20	\$ 0	\$ 68.303	\$ 0	\$ 30.514.606
3200	E - APOORTE A SALUD	4	\$ 0	\$ 57.800	\$ 0	\$ 0
3202	E - APOORTE A PENSION	4	\$ 0	\$ 57.800	\$ 0	\$ 0
Primer pago de Mes			TOTALES		\$ 0	\$ 0
Segundo pago de Mes			TOTALES	\$ 1.472.097	\$ 183.903	\$ 1.288.194
Neto a Pagar : UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE *****				\$ 1.288.194		

BD6C24

Kactus: frmNmPrenoB Usuario: 10755873 Formato Fecha: dd/MM/yyyy Digital Ware S.A.

\$ 68.303

Octubre 2021



FEDERACION NACIONAL DE
CAFETEROS DE COLOMBIA
Nit : 860007538-2

Consignado en : DAVIVIENDA

Cuenta No:

Comprobante de Nómina.

Del 2021-11-01 al 2021-11-30

Registro		Nombres			Identificación	
0		QUILINDO OTERO MILLER FERNANDO			10755873	
Código	Cargo	Código	Centro de Costos		Sueldo Básico	
507002	ASISTENTE TECNICO PROYECTO	1478	CAUCA - REGALIAS - NOMINA ADMINISTRACION		\$ 1.365.643	
Código	Descripción Concepto	Cantidad	Devengado	Deducido	Saldo Fondo	Saldo
1000I	SALARIO ORDINARIO	30	\$ 1.365.643	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1220I	AUXILIO DE TRANSPORTE LEGAL	30	\$ 106.454	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1306I	PRIMA DE SERVICIOS LEGAL	180	\$ 736.048	\$ 0	\$ 0	\$ 0
3158E	EMBARGO EJECUTIVO % - SALDO	20	\$ 0	\$ 69.543	\$ 0	\$ 30.445.063
3200E	APORTE A SALUD	4	\$ 0	\$ 54.700	\$ 0	\$ 0
3202E	APORTE A PENSION	4	\$ 0	\$ 54.700	\$ 0	\$ 0
Primer pago de Mes			TOTALES		\$ 0	\$ 0
Segundo pago de Mes			TOTALES	\$ 2.208.145	\$ 178.943	\$ 2.029.202
Neto a Pagar : DOS MILLONES VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS MCTE *****				\$ 2.029.202		

C893CD

Kactus: frmNmPrenoB Usuario: 10755873 Formato Fecha: dd/MM/yyyy Digital Ware S.A.

\$ 69.543

Noviembre 2021



FEDERACION NACIONAL DE
CAFETEROS DE COLOMBIA
Nit : 860007538-2

Consignado en : DAVIVIENDA

Cuenta No:

Comprobante de Nómina.

Del 2021-12-01 al 2021-12-31

Registro 0		Nombres QUILINDO OTERO MILLER FERNANDO			Identificación 10755873	
Código	Cargo	Código	Centro de Costos		Sueldo Básico	
507002	ASISTENTE TECNICO PROYECTO	1478	CAUCA - REGALIAS - NOMINA ADMINISTRACION		\$ 1.365.643	
Código	Descripción Concepto	Cantidad	Devengado	Deducido	Saldo Fondo	Saldo
1000	I - SALARIO ORDINARIO	30	\$ 1.365.643	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1220	I - AUXILIO DE TRANSPORTE LEGAL	30	\$ 106.454	\$ 0	\$ 0	\$ 0
3158	E - EMBARGO EJECUTIVO % - SALDO	20	\$ 0	\$ 69.543	\$ 0	\$ 30.375.520
3200	E - APOORTE A SALUD	4	\$ 0	\$ 54.700	\$ 0	\$ 0
3202	E - APOORTE A PENSION	4	\$ 0	\$ 54.700	\$ 0	\$ 0
Primer pago de Mes			TOTALES		\$ 0	\$ 0
Segundo pago de Mes			TOTALES	\$ 1.472.097	\$ 178.943	\$ 1.293.154
Neto a Pagar : UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE *****				\$ 1.293.154		

BD58B0

Kactus:

firmNmPrenoB

Usuario:

10755873

Formato Fecha: dd/MM/yyyy

Digital Ware S.A.

\$69.543

Diciembre 2021



FEDERACION NACIONAL DE
CAFETEROS DE COLOMBIA
Nit : 860007538-2

Consignado en : DAVIVIENDA

Cuenta No:

Comprobante de Nómina.

Del 2022-01-01 al 2022-01-31

Registro		Nombres			Identificación	
0		QUILINDO OTERO MILLER FERNANDO			10755873	
Código	Cargo	Código	Centro de Costos	Sueldo Básico		
507002	ASISTENTE TECNICO PROYECTO	1478	CAUCA - REGALIAS - NOMINA ADMINISTRACION	\$ 1.447.582		
Código	Descripción Concepto	Cantidad	Devengado	Deducido	Saldo Fondo	Saldo
1000	SALARIO ORDINARIO	26	\$ 1.254.571	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1071	DESCANSO COMPENSATORIO	4	\$ 193.011	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1220	AUXILIO DE TRANSPORTE LEGAL	26	\$ 101.549	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1304	INTERESES DE CESANTIAS	12	\$ 176.616	\$ 0	\$ 0	\$ 0
3158	E - EMBARGO EJECUTIVO % - SALDO	20	\$ 0	\$ 66.516	\$ 0	\$ 30.309.004
3200	E - APOORTE A SALUD	4	\$ 0	\$ 57.500	\$ 0	\$ 0
3202	E - APOORTE A PENSION	4	\$ 0	\$ 57.500	\$ 0	\$ 0
Primer pago de Mes			TOTALES		\$ 0	\$ 0
Segundo pago de Mes			TOTALES	\$ 1.725.747	\$ 181.516	\$ 1.544.231
Neto a Pagar : UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE *****				\$ 1.544.231		

C141A5

Kactus: frmNmPrenoB Usuario: 10755873 Formato Fecha: dd/MM/yyyy Digital Ware S.A.

\$66.516

Enero 2022



FEDERACION NACIONAL DE
CAFETEROS DE COLOMBIA

Nit : 860007538-2

Consignado en : DAVIVIENDA

Cuenta No:

Comprobante de Nómina.

Del 2022-02-01 al 2022-02-28

Registro		Nombres			Identificación	
0		QUILINDO OTERO MILLER FERNANDO			10755873	
Código	Cargo	Código	Centro de Costos	Sueldo Básico		
507002	ASISTENTE TECNICO PROYECTO	1478	CAUCA - REGALIAS - NOMINA ADMINISTRACION	\$ 1.447.582		
Código	Descripción Concepto	Cantidad	Devengado	Deducido	Saldo Fondo	Saldo
1000	I - SALARIO ORDINARIO	30	\$ 1.447.582	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1220	I - AUXILIO DE TRANSPORTE LEGAL	30	\$ 117.172	\$ 0	\$ 0	\$ 0
3158	E - EMBARGO EJECUTIVO % - SALDO	20	\$ 0	\$ 66.316	\$ 0	\$ 30.242.688
3200	E - APOORTE A SALUD	4	\$ 0	\$ 58.000	\$ 0	\$ 0
3202	E - APOORTE A PENSION	4	\$ 0	\$ 58.000	\$ 0	\$ 0
Primer pago de Mes			TOTALES	\$ 1.471.801	\$ 0	\$ 0
Segundo pago de Mes			TOTALES	\$ 92.953	\$ 182.316	-\$ 89.363
Neto a Pagar : UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE *****				\$ 1.382.438		

A85ABB

Kactus:

frmNmPrenoB

Usuario:

10755873

Formato Fecha: dd/MM/yyyy

Digital Ware S.A.

\$ 66.316

Febrero 2022



FEDERACION NACIONAL DE
CAFETEROS DE COLOMBIA
Nit : 860007538-2

Comprobante de Nómina.
Del 2022-03-01 al 2022-03-31

Consignado en : DAVIVIENDA
Cuenta No:

Registro		Nombres				Identificación	
0		QUILINDO OTERO MILLER FERNANDO				10755873	
Código	Cargo	Código	Centro de Costos		Sueldo Básico		
507002	ASISTENTE TECNICO PROYECTO	1478	CAUCA - REGALIAS - NOMINA ADMINISTRACION		\$ 1.447.582		
Código	Descripción Concepto	Cantidad	Devengado	Deducido	Saldo Fondo	Saldo	
1000	- SALARIO ORDINARIO	30	\$ 1.447.582	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
1220	- AUXILIO DE TRANSPORTE LEGAL	30	\$ 117.172	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
3158	E - EMBARGO EJECUTIVO % - SALDO	20	\$ 0	\$ 66.316	\$ 0	\$ 30.176.372	
3200	E - APOORTE A SALUD	4	\$ 0	\$ 58.000	\$ 0	\$ 0	
3202	E - APOORTE A PENSION	4	\$ 0	\$ 58.000	\$ 0	\$ 0	
Primer pago de Mes			TOTALES		\$ 0	\$ 0	
Segundo pago de Mes			TOTALES	\$ 1.564.754	\$ 182.316	\$ 1.382.438	
Neto a Pagar : UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE *****				\$ 1.382.438			

BED00A

Kactus: frmNmPrenoB Usuario: 10755873 Formato Fecha: dd/MM/yyyy Digital Ware S.A.

\$66.316

Marzo 2022



FEDERACION NACIONAL DE
CAFETEROS DE COLOMBIA
Nit : 860007538-2

Consignado en : DAVIVIENDA

Cuenta No:

Comprobante de Nómina.

Del 2022-04-01 al 2022-04-30

Registro		Nombres				Identificación	
0		QUILINDO OTERO MILLER FERNANDO				10755873	
Código	Cargo	Código	Centro de Costos		Sueldo Básico		
507002	ASISTENTE TECNICO PROYECTO	1712	CAUCA - REGALIAS - NOMINA ADMINISTRACION V2		\$ 1.447.582		
Código	Descripción Concepto	Cantidad	Devengado	Deducido	Saldo Fondo	Saldo	
1000	- SALARIO ORDINARIO	27	\$ 1.302.824	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
1072	- VACACIONES DISFRUTADAS	3	\$ 144.758	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
1220	- AUXILIO DE TRANSPORTE LEGAL	27	\$ 105.455	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
3158	E - EMBARGO EJECUTIVO % - SALDO	20	\$ 0	\$ 66.316	\$ 0	\$ 30.110.056	
3200	E - APOORTE A SALUD	4	\$ 0	\$ 58.000	\$ 0	\$ 0	
3202	E - APOORTE A PENSION	4	\$ 0	\$ 58.000	\$ 0	\$ 0	
Primer pago de Mes			TOTALES		\$ 0	\$ 0	
Segundo pago de Mes			TOTALES	\$ 1.553.037	\$ 182.316	\$ 1.370.721	
Neto a Pagar : UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE *****				\$ 1.370.721			

BEA244

Kactus:

frmNmPrenoB

Usuario:

10755873

Formato Fecha: dd/MM/yyyy

Digital Ware S.A.

\$ 66.316

Abril 2022



FEDERACION NACIONAL DE
CAFETEROS DE COLOMBIA
Nit : 860007538-2

Comprobante de Nómina.
Del 2022-05-01 al 2022-05-31

Consignado en : DAVIVIENDA
Cuenta No:

Registro		Nombres				Identificación	
0		QUILINDO OTERO MILLER FERNANDO				10755873	
Código	Cargo	Código	Centro de Costos		Sueldo Básico		
507002	ASISTENTE TECNICO PROYECTO	1712	CAUCA - REGALIAS - NOMINA ADMINISTRACION V2		\$ 1.447.582		
Código	Descripción Concepto	Cantidad	Devengado	Deducido	Saldo Fondo	Saldo	
1000	I - SALARIO ORDINARIO	30	\$ 1.447.582	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
1220	I - AUXILIO DE TRANSPORTE LEGAL	30	\$ 117.172	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
1306	I - PRIMA DE SERVICIOS LEGAL	180	\$ 779.643	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
3158	E - EMBARGO EJECUTIVO % - SALDO	20	\$ 0	\$ 86.316	\$ 0	\$ 30.043.740	
3200	E - APOORTE A SALUD	4	\$ 0	\$ 58.000	\$ 0	\$ 0	
3202	E - APOORTE A PENSION	4	\$ 0	\$ 58.000	\$ 0	\$ 0	
Primer pago de Mes			TOTALES		\$ 0	\$ 0	
Segundo pago de Mes			TOTALES	\$ 2.344.397	\$ 182.316	\$ 2.162.081	
Neto a Pagar : DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHENTA Y UN PESOS MCTE				\$ 2.162.081			

CAB56F

Kactus: frmNmPrenoB Usuario: 10755873 Formato Fecha: dd/MM/yyyy Digital Ware S.A.

\$66.316
Mayo 2022

Depósitos Judiciales

28/03/2020 09:52:58 AM

COMPROBANTE DE PAGO

Forma de Pago	PSE
Estado de Transacción	APROBADA
Cuenta Judicial	195482042002
Nombre del Juzgado	002 PROMISCOU MUNICIPAL PIENDA
Concepto	DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	
Número de Proceso	19548408900220190016200
Tipo y Número de Documento Demandante	Cédula de Ciudadania - 763207819
Razón Social / Nombres Demandante	HERNAN WILMER JURADO CORDOBA
Tipo y Número de Documento Demandado	Cédula de Ciudadania - 10755873
Razón Social / Nombres Demandado	MILLER FERNANDO QUILINDO OTERO
Tipo y Número de Documento Consignante	Cédula de Ciudadania - 10755873
Nombre Consignante	FALTA NOMBRE FALTA APELLIDO
Valor de la Operación	\$434.100,00
Costo de la Transacción	\$4.629,00
Iva de la Transacción	\$880,00
Valor total del Pago	\$439.609,00
No. de Trazabilidad (CUS)	586180456
Entidad Financiera	BANCO DAVIVIENDA

Señor usuario, esta transacción se efectuó después del horario establecido por la entidad financiera. La constitución del depósito judicial quedará con fecha del día hábil siguiente a la fecha de la generación del débito.

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Depósitos Judiciales

28/04/2020 11:22:58 AM

COMPROBANTE DE PAGO

Forma de Pago	PSE
Estado de Transacción	APROBADA
Cuenta Judicial	195482042002
Nombre del Juzgado	002 PROMISCOU MUNICIPAL PIENDA
Concepto	DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	
Número de Proceso	19548408900220190016200
Tipo y Número de Documento Demandante	Cédula de Ciudadania - 76320819
Razón Social / Nombres Demandante	HERNAN WILMER JURADO CORDOBA
Tipo y Número de Documento Demandado	Cédula de Ciudadania - 10755873
Razón Social / Nombres Demandado	MILLER FERNANDO QUILINDO OTERO
Tipo y Número de Documento Consignante	Cédula de Ciudadania - 10755873
Nombre Consignante	FALTA NOMBRE FALTA APELLIDO
Valor de la Operación	\$434.100,00
Costo de la Transacción	\$4.629,00
Iva de la Transacción	\$880,00
Valor total del Pago	\$439.609,00
No. de Trazabilidad (CUS)	610341480
Entidad Financiera	BANCO DAVIVIENDA

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co

www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Depósitos Judiciales

29/05/2020 10:24:57 AM

COMPROBANTE DE PAGO

Forma de Pago	PSE
Estado de Transacción	APROBADA
Cuenta Judicial	195482042002
Nombre del Juzgado	002 PROMISCOU MUNICIPAL PIENDA
Concepto	DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	
Número de Proceso	19548408900220190016200
Tipo y Número de Documento Demandante	Cédula de Ciudadanía - 76320819
Razón Social / Nombres Demandante	HERNAN WILMER JURADO CORDOBA
Tipo y Número de Documento Demandado	Cédula de Ciudadanía - 10755873
Razón Social / Nombres Demandado	MILLER FERNANDO QUILINDO OTERO
Tipo y Número de Documento Consignante	Cédula de Ciudadanía - 10755873
Nombre Consignante	FALTA NOMBRE FALTA APELLIDO
Valor de la Operación	\$434.100,00
Costo de la Transacción	\$4.629,00
Iva de la Transacción	\$880,00
Valor total del Pago	\$439.609,00
No. de Trazabilidad (CUS)	637864702
Entidad Financiera	BANCO DAVIVIENDA

Depósitos Judiciales

29/06/2020 04:56:23 PM

COMPROBANTE DE PAGO

Forma de Pago	PSE
Estado de Transacción	APROBADA
Cuenta Judicial	195482042002
Nombre del Juzgado	002 PROMISCOU MUNICIPAL PIENDA
Concepto	DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	
Número de Proceso	19548408900220190016200
Tipo y Número de Documento Demandante	Cédula de Ciudadanía - 76320819
Razón Social / Nombres Demandante	HERNAN WILMER JURADO CORDOBA
Tipo y Número de Documento Demandado	Cédula de Ciudadanía - 10755873
Razón Social / Nombres Demandado	MILLER FERNANDO QUILINDO OTERO
Tipo y Número de Documento Consignante	Cédula de Ciudadanía - 10755873
Nombre Consignante	FALTA NOMBRE FALTA APELLIDO
Valor de la Operación	\$434.100,00
Costo de la Transacción	\$4.629,00
Iva de la Transacción	\$880,00
Valor total del Pago	\$439.609,00
No. de Trazabilidad (CUS)	665533583
Entidad Financiera	BANCO DAVIVIENDA

Señor usuario, esta transacción se efectuó después del horario establecido por la entidad financiera. La constitución del depósito judicial quedará con fecha del día hábil siguiente a la fecha de la generación del débito.

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Depósitos Judiciales

28/10/2020 03:30:01 PM

COMPROBANTE DE PAGO

Forma de Pago	PSE
Estado de Transacción	APROBADA
Cuenta Judicial	195482042002
Nombre del Juzgado	002 PROMISCUO MUNICIPAL PIENDA
Concepto	DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	
Número de Proceso	19548408900220190016200
Tipo y Número de Documento Demandante	Cédula de Ciudadanía - 76320819
Razón Social / Nombres Demandante	HERNAN WILMER JURADO CORDOBA
Tipo y Número de Documento Demandado	Cédula de Ciudadanía - 10755873
Razón Social / Nombres Demandado	MILLER FERNANDO QUILINDO OTERO
Tipo y Número de Documento Consignante	Cédula de Ciudadanía - 10755873
Nombre Consignante	FALTA NOMBRE FALTA APELLIDO
Valor de la Operación	\$434.100,00
Costo de la Transacción	\$4.629,00
Iva de la Transacción	\$880,00
Valor total del Pago	\$439.609,00
No. de Trazabilidad (CUS)	783434850
Entidad Financiera	BANCO DAVIVIENDA

Depósitos Judiciales

28/11/2020 10:18:33 PM

COMPROBANTE DE PAGO

Forma de Pago	PSE
Estado de Transacción	APROBADA
Cuenta Judicial	195482042002
Nombre del Juzgado	002 PROMISCOU MUNICIPAL PIENDA
Concepto	DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	
Número de Proceso	19548408900220190016200
Tipo y Número de Documento Demandante	Cédula de Ciudadanía - 76320819
Razón Social / Nombres Demandante	HERNN WILMER JURADO CORDOBA
Tipo y Número de Documento Demandado	Cédula de Ciudadanía - 10755873
Razón Social / Nombres Demandado	MILLER FERNANDO QUILINDO OTERO
Tipo y Número de Documento Consignante	Cédula de Ciudadanía - 10755873
Nombre Consignante	FALTA NOMBRE FALTA APELLIDO
Valor de la Operación	\$434.100,00
Costo de la Transacción	\$4.629,00
Iva de la Transacción	\$880,00
Valor total del Pago	\$439.609,00
No. de Trazabilidad (CUS)	814373305
Entidad Financiera	BANCO DAVIVIENDA

Señor usuario, esta transacción se efectuó después del horario establecido por la entidad financiera. La constitución del depósito judicial quedará con fecha del día hábil siguiente a la fecha de la generación del débito.

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Depósitos Judiciales

28/12/2020 03:00:37 PM

COMPROBANTE DE PAGO

Forma de Pago	PSE
Estado de Transacción	APROBADA
Cuenta Judicial	195482042002
Nombre del Juzgado	002 PROMISCUO MUNICIPAL PIENDA
Concepto	DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	
Número de Proceso	19548408900220190016200
Tipo y Número de Documento Demandante	Cédula de Ciudadanía - 76320819
Razón Social / Nombres Demandante	HERNAN WILMER JURADO CORDOBA
Tipo y Número de Documento Demandado	Cédula de Ciudadanía - 10755873
Razón Social / Nombres Demandado	MILLER FERNANDO QUILINDO OTERO
Tipo y Número de Documento Consignante	Cédula de Ciudadanía - 10755873
Nombre Consignante	FALTA NOMBRE FALTA APELLIDO
Valor de la Operación	\$434.100,00
Costo de la Transacción	\$4.629,00
Iva de la Transacción	\$880,00
Valor total del Pago	\$439.609,00
No. de Trazabilidad (CUS)	844455742
Entidad Financiera	BANCO DAVIVIENDA

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co

www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Depósitos Judiciales

28/01/2021 07:12:53 PM

COMPROBANTE DE PAGO

Forma de Pago	PSE
Estado de Transacción	APROBADA
Cuenta Judicial	195482042002
Nombre del Juzgado	002 PROMISCUO MUNICIPAL PIENDA
Concepto	DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	
Número de Proceso	19548408900220190016200
Tipo y Número de Documento Demandante	Cédula de Ciudadanía - 76320819
Razón Social / Nombres Demandante	HERNAN WILMER JURADO CORDOBA
Tipo y Número de Documento Demandado	Cédula de Ciudadanía - 10755873
Razón Social / Nombres Demandado	MILLER FERNANDO QUILINDO OTERO
Tipo y Número de Documento Consignante	Cédula de Ciudadanía - 10755873
Nombre Consignante	FALTA NOMBRE FALTA APELLIDO
Valor de la Operación	\$434.100,00
Costo de la Transacción	\$6.723,00
Iva de la Transacción	\$1.277,00
Valor total del Pago	\$442.100,00
No. de Trazabilidad (CUS)	875023441
Entidad Financiera	BANCO DAVIVIENDA

Señor usuario, esta transacción se efectuó después del horario establecido por la entidad financiera. La constitución del depósito judicial quedará con fecha del día hábil siguiente a la fecha de la generación del débito.

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Depósitos Judiciales

28/02/2021 03:18:17 PM

COMPROBANTE DE PAGO

Forma de Pago	PSE
Estado de Transacción	APROBADA
Cuenta Judicial	195482042002
Nombre del Juzgado	002 PROMISCUO MUNICIPAL PIENDA
Concepto	DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	
Número de Proceso	19548408900220190016200
Tipo y Número de Documento Demandante	Cédula de Ciudadanía - 76320819
Razón Social / Nombres Demandante	HERNAN WILMER JURADO CORDOBA
Tipo y Número de Documento Demandado	Cédula de Ciudadanía - 10755873
Razón Social / Nombres Demandado	MILLER FERNANDO QUILINDO OTERO
Tipo y Número de Documento Consignante	Cédula de Ciudadanía - 10755873
Nombre Consignante	FALTA NOMBRE FALTA APELLIDO
Valor de la Operación	\$434.100,00
Costo de la Transacción	\$6.723,00
Iva de la Transacción	\$1.277,00
Valor total del Pago	\$442.100,00
No. de Trazabilidad (CUS)	907671405
Entidad Financiera	BANCO DAVIVIENDA

Señor usuario, esta transacción se efectuó después del horario establecido por la entidad financiera. La constitución del depósito judicial quedará con fecha del día hábil siguiente a la fecha de la generación del débito.

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.ciente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Depósitos Judiciales

28/03/2021 10:28:02 PM

COMPROBANTE DE PAGO

Forma de Pago	PSE
Estado de Transacción	APROBADA
Cuenta Judicial	195482042002
Nombre del Juzgado	002 PROMISCUO MUNICIPAL PIENDA
Concepto	DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	
Número de Proceso	19548408900220190016200
Tipo y Número de Documento Demandante	Cédula de Ciudadanía - 76320819
Razón Social / Nombres Demandante	HERNAN WILMER JURADO CORDOBA
Tipo y Número de Documento Demandado	Cédula de Ciudadanía - 10755873
Razón Social / Nombres Demandado	MILLER FERNANDO QUILINDO OTERO
Tipo y Número de Documento Consignante	Cédula de Ciudadanía - 10755873
Nombre Consignante	FALTA NOMBRE FALTA APELLIDO
Valor de la Operación	\$434.100,00
Costo de la Transacción	\$6.723,00
Iva de la Transacción	\$1.277,00
Valor total del Pago	\$442.100,00
No. de Trazabilidad (CUS)	937194408
Entidad Financiera	BANCO DAVIVIENDA

Señor usuario, esta transacción se efectuó después del horario establecido por la entidad financiera. La constitución del depósito judicial quedará con fecha del día hábil siguiente a la fecha de la generación del débito.

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Depósitos Judiciales

28/04/2021 07:58:00 PM

COMPROBANTE DE PAGO

Forma de Pago	PSE
Estado de Transacción	APROBADA
Cuenta Judicial	195482042002
Nombre del Juzgado	002 PROMISCUO MUNICIPAL PIENDA
Concepto	DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	
Número de Proceso	19548408900220190016200
Tipo y Número de Documento Demandante	Cédula de Ciudadanía - 76320819
Razón Social / Nombres Demandante	HERNAN WILMER JURADO CORDOBA
Tipo y Número de Documento Demandado	Cédula de Ciudadanía - 10755873
Razón Social / Nombres Demandado	MILLER FERNANDO QUILINDO
Tipo y Número de Documento Consignante	Cédula de Ciudadanía - 10755873
Nombre Consignante	FALTA NOMBRE FALTA APELLIDO
Valor de la Operación	\$434.100,00
Costo de la Transacción	\$6.723,00
Iva de la Transacción	\$1.277,00
Valor total del Pago	\$442.100,00
No. de Trazabilidad (CUS)	971320328
Entidad Financiera	BANCO DAVIVIENDA

Señor usuario, esta transacción se efectuó después del horario establecido por la entidad financiera. La constitución del depósito judicial quedará con fecha del día hábil siguiente a la fecha de la generación del débito.

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Depósitos Judiciales

28/05/2021 10:24:15 AM

COMPROBANTE DE PAGO

Forma de Pago	PSE
Estado de Transacción	APROBADA
Cuenta Judicial	195482042002
Nombre del Juzgado	002 PROMISCUO MUNICIPAL PIENDA
Concepto	DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	
Número de Proceso	19548408900220190016200
Tipo y Número de Documento Demandante	Cédula de Ciudadanía - 76320819
Razón Social / Nombres Demandante	HERNAN WILMER JURADO CORDOBA
Tipo y Número de Documento Demandado	Cédula de Ciudadanía - 10755873
Razón Social / Nombres Demandado	MILLER FERNANDO QUILINDO OTERO
Tipo y Número de Documento Consignante	Cédula de Ciudadanía - 10755873
Nombre Consignante	FALTA NOMBRE FALTA APELLIDO
Valor de la Operación	\$434.100,00
Costo de la Transacción	\$6.723,00
Iva de la Transacción	\$1.277,00
Valor total del Pago	\$442.100,00
No. de Trazabilidad (CUS)	1003863495
Entidad Financiera	BANCO DAVIVIENDA

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Depósitos Judiciales

28/06/2021 04:36:18 PM

COMPROBANTE DE PAGO

Forma de Pago	PSE
Estado de Transacción	APROBADA
Cuenta Judicial	195482042002
Nombre del Juzgado	002 PROMISCUO MUNICIPAL PIENDA
Concepto	DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	
Número de Proceso	19548408900220190016200
Tipo y Número de Documento Demandante	Cédula de Ciudadanía - 763207819
Razón Social / Nombres Demandante	HERNAN WILMER JURADO CORDOBA
Tipo y Número de Documento Demandado	Cédula de Ciudadanía - 10755873
Razón Social / Nombres Demandado	MILLER FERNANDO QUILINDO OTERO
Tipo y Número de Documento Consignante	Cédula de Ciudadanía - 10755873
Nombre Consignante	FALTA NOMBRE FALTA APELLIDO
Valor de la Operación	\$431.000,00
Costo de la Transacción	\$6.723,00
Iva de la Transacción	\$1.277,00
Valor total del Pago	\$439.000,00
No. de Trazabilidad (CUS)	1039279648
Entidad Financiera	BANCO DAVIVIENDA

Depósitos Judiciales

28/07/2021 08:09:09 PM

COMPROBANTE DE PAGO

Forma de Pago	PSE
Estado de Transacción	APROBADA
Cuenta Judicial	195482042002
Nombre del Juzgado	002 PROMISCUO MUNICIPAL PIENDA
Concepto	DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	
Número de Proceso	19548408900220190016200
Tipo y Número de Documento Demandante	Cédula de Ciudadanía - 76320819
Razón Social / Nombres Demandante	HERNAN WILMER JURADO CORDOBA
Tipo y Número de Documento Demandado	Cédula de Ciudadanía - 10755873
Razón Social / Nombres Demandado	MILLER FERNANDO QUILINDO OTERO
Tipo y Número de Documento Consignante	Cédula de Ciudadanía - 10755873
Nombre Consignante	FALTA NOMBRE FALTA APELLIDO
Valor de la Operación	\$431.000,00
Costo de la Transacción	\$6.723,00
Iva de la Transacción	\$1.277,00
Valor total del Pago	\$439.000,00
No. de Trazabilidad (CUS)	1074929946
Entidad Financiera	BANCO DAVIVIENDA

Señor usuario, esta transacción se efectuó después del horario establecido por la entidad financiera. La constitución del depósito judicial quedará con fecha del día hábil siguiente a la fecha de la generación del débito.

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Depósitos Judiciales

28/08/2021 04:01:45 PM

COMPROBANTE DE PAGO

Forma de Pago	PSE
Estado de Transacción	APROBADA
Cuenta Judicial	195482042002
Nombre del Juzgado	002 PROMISCUO MUNICIPAL PIENDA
Concepto	DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	
Número de Proceso	19548408900220190016200
Tipo y Número de Documento Demandante	Cédula de Ciudadanía - 76320819
Razón Social / Nombres Demandante	HERNAN WILMER JURADO CORDOBA
Tipo y Número de Documento Demandado	Cédula de Ciudadanía - 10755873
Razón Social / Nombres Demandado	MILLER FERNANDO QUILINDO OTERO
Tipo y Número de Documento Consignante	Cédula de Ciudadanía - 10755873
Nombre Consignante	FALTA NOMBRE FALTA APELLIDO
Valor de la Operación	\$431.000,00
Costo de la Transacción	\$6.723,00
Iva de la Transacción	\$1.277,00
Valor total del Pago	\$439.000,00
No. de Trazabilidad (CUS)	1109572994
Entidad Financiera	BANCO DAVIVIENDA

Señor usuario, esta transacción se efectuó después del horario establecido por la entidad financiera. La constitución del depósito judicial quedará con fecha del día hábil siguiente a la fecha de la generación del débito.

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Depósitos Judiciales

28/09/2021 11:44:35 AM

COMPROBANTE DE PAGO

Forma de Pago	PSE
Estado de Transacción	APROBADA
Cuenta Judicial	195482042002
Nombre del Juzgado	002 PROMISCUO MUNICIPAL PIENDA
Concepto	DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	
Número de Proceso	19548408900220190016200
Tipo y Número de Documento Demandante	Cédula de Ciudadanía - 76320819
Razón Social / Nombres Demandante	HERNAN WILMER JURADO CORDOBA
Tipo y Número de Documento Demandado	Cédula de Ciudadanía - 10755873
Razón Social / Nombres Demandado	MILLER FERNANDO QUILINDO OTERO
Tipo y Número de Documento Consignante	Cédula de Ciudadanía - 10755873
Nombre Consignante	FALTA NOMBRE FALTA APELLIDO
Valor de la Operación	\$431.000,00
Costo de la Transacción	\$6.723,00
Iva de la Transacción	\$1.277,00
Valor total del Pago	\$439.000,00
No. de Trazabilidad (CUS)	1145105629
Entidad Financiera	BANCO DAVIVIENDA

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Depósitos Judiciales

26/11/2021 11:44:11 AM

COMPROBANTE DE PAGO

Forma de Pago	PSE
Estado de Transacción	APROBADA
Cuenta Judicial	195482042002
Nombre del Juzgado	002 PROMISCUO MUNICIPAL PIENDA
Concepto	DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	
Número de Proceso	19548408900220190016200
Tipo y Número de Documento Demandante	Cédula de Ciudadanía - 76320819
Razón Social / Nombres Demandante	HERNAN WILMER JURADO CORDOBA
Tipo y Número de Documento Demandado	Cédula de Ciudadanía - 10755873
Razón Social / Nombres Demandado	MILLER FERNANDO QUILINDO OTERO
Tipo y Número de Documento Consignante	Cédula de Ciudadanía - 10755873
Nombre Consignante	FALTA NOMBRE FALTA APELLIDO
Valor de la Operación	\$434.100,00
Costo de la Transacción	\$6.831,00
Iva de la Transacción	\$1.298,00
Valor total del Pago	\$442.229,00
No. de Trazabilidad (CUS)	1218560744
Entidad Financiera	BANCO DAVIVIENDA

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Depósitos Judiciales

27/12/2021 10:10:41 AM

COMPROBANTE DE PAGO

Forma de Pago	PSE
Estado de Transacción	APROBADA
Cuenta Judicial	195482042002
Nombre del Juzgado	002 PROMISCOU MUNICIPAL PIENDA
Concepto	DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	
Número de Proceso	19548408900220190016200
Tipo y Número de Documento Demandante	Cédula de Ciudadanía - 76320819
Razón Social / Nombres Demandante	HERNAN WILMER JURADO CORDOBA
Tipo y Número de Documento Demandado	Cédula de Ciudadanía - 10755873
Razón Social / Nombres Demandado	MILLER FERNANDO QUILINDO OTERO
Tipo y Número de Documento Consignante	Cédula de Ciudadanía - 10755873
Nombre Consignante	FALTA NOMBRE FALTA APELLIDO
Valor de la Operación	\$434.100,00
Costo de la Transacción	\$6.831,00
Iva de la Transacción	\$1.298,00
Valor total del Pago	\$442.229,00
No. de Trazabilidad (CUS)	1261722090
Entidad Financiera	BANCO DAVIVIENDA

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Depósitos Judiciales

27/01/2022 01:48:09 PM

enero 2022 -

COMPROBANTE DE PAGO

Forma de Pago	PSE
Estado de Transacción	APROBADA
Cuenta Judicial	195482042002
Nombre del Juzgado	002 PROMISCUO MUNICIPAL PIENDA
Concepto	DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	
Número de Proceso	19548408900220190016200
Tipo y Número de Documento Demandante	Cédula de Ciudadanía - 76320819
Razón Social / Nombres Demandante	HERNAN WILMER JURADO CORDOBA
Tipo y Número de Documento Demandado	Cédula de Ciudadanía - 10755873
Razón Social / Nombres Demandado	MILLER FERNANDO QUILINDO OTERO
Tipo y Número de Documento Consignante	Cédula de Ciudadanía - 10755873
Nombre Consignante	FALTA NOMBRE FALTA APELLIDO
Valor de la Operación	\$434.100,00
Costo de la Transacción	\$6.831,00
Iva de la Transacción	\$1.298,00
Valor total del Pago	\$442.229,00
No. de Trazabilidad (CUS)	1300945647
Entidad Financiera	BANCO DAVIVIENDA

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Depósitos Judiciales

01/03/2022 07:48:40 AM

febrero 2022

COMPROBANTE DE PAGO

Forma de Pago	PSE
Estado de Transacción	APROBADA
Cuenta Judicial	195482042002
Nombre del Juzgado	002 PROMISCUO MUNICIPAL PIENDA
Concepto	DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	
Número de Proceso	19548408900220190016200
Tipo y Número de Documento Demandante	Cédula de Ciudadanía - 76320819
Razón Social / Nombres Demandante	HERNAN WILMER JURADO CORDOBA
Tipo y Número de Documento Demandado	Cédula de Ciudadanía - 10755873
Razón Social / Nombres Demandado	MILLER FERNANDO QUILINDO OTERO
Tipo y Número de Documento Consignante	Cédula de Ciudadanía - 10755873
Nombre Consignante	FALTA NOMBRE FALTA APELLIDO
Valor de la Operación	\$434.100,00
Costo de la Transacción	\$6.831,00
Iva de la Transacción	\$1.298,00
Valor total del Pago	\$442.229,00
No. de Trazabilidad (CUS)	1346806631
Entidad Financiera	BANCO DAVIVIENDA

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.



Depósitos Judiciales

29/03/2022 11:48:13 AM

Marzo / 2022 .

COMPROBANTE DE PAGO

Forma de Pago	PSE
Estado de Transacción	APROBADA
Cuenta Judicial	195482042002
Nombre del Juzgado	002 PROMISCUO MUNICIPAL PIENDA
Concepto	DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	
Número de Proceso	19548408900220190016200
Tipo y Número de Documento Demandante	Cédula de Ciudadanía - 76320819
Razón Social / Nombres Demandante	HERNAN WILMER JURADO CORDOBA
Tipo y Número de Documento Demandado	Cédula de Ciudadanía - 10755873
Razón Social / Nombres Demandado	MILLER FERNANDO QUILINDO OTERO
Tipo y Número de Documento Consignante	Cédula de Ciudadanía - 10755873
Nombre Consignante	FALTA NOMBRE FALTA APELLIDO
Valor de la Operación	\$434.100,00
Costo de la Transacción	\$6.831,00
Iva de la Transacción	\$1.298,00
Valor total del Pago	\$442.229,00
No. de Trazabilidad (CUS)	1387728425
Entidad Financiera	BANCO DAVIVIENDA

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Depósitos Judiciales

27/04/2022 11:35:32 AM

Abril / 2022 -

COMPROBANTE DE PAGO

Forma de Pago	PSE
Estado de Transacción	APROBADA
Cuenta Judicial	195482042002
Nombre del Juzgado	002 PROMISCOU MUNICIPAL PIENDA
Concepto	DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	
Número de Proceso	19548408900220190016200
Tipo y Número de Documento Demandante	Cédula de Ciudadanía - 76320819
Razón Social / Nombres Demandante	HERNAN WILMER JURADO CORDOBA
Tipo y Número de Documento Demandado	Cédula de Ciudadanía - 10755873
Razón Social / Nombres Demandado	MILLER FERNANDO QUILINDO OTERO
Tipo y Número de Documento Consignante	Cédula de Ciudadanía - 10755873
Nombre Consignante	FALTA NOMBRE FALTA APELLIDO
Valor de la Operación	\$434.100,00
Costo de la Transacción	\$6.831,00
Iva de la Transacción	\$1.298,00
Valor total del Pago	\$442.229,00
No. de Trazabilidad (CUS)	1430013827
Entidad Financiera	BANCO DAVIVIENDA

Depósitos Judiciales

26/05/2022 12:02:13 PM Mayo 2022 .

COMPROBANTE DE PAGO

Código del Juzgado	195482042002
Nombre del Juzgado	002 PROMISCUO MUNICIPAL PIENDA
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	
Numero de Proceso	19548408900220190016200
Tipo y Número de Documento del Demandante	Cédula de Ciudadania - 76320819
Razón Social / Nombres Demandante	HERNAN WILMER
Apellidos Demandante	JURADO CORDOBA
Tipo y Número de Documento del Demandado	Cédula de Ciudadania - 10755873
Razón Social / Nombres Demandado	MILLER FERNANDO
Apellidos Demandado	QUILINDO OTERO
Valor de la Operación	\$402,000.00
Costo Transacción	\$6.831,00
Iva Transacción	\$1.298,00
Valor total Pago	\$410.129,00
No. Trazabilidad (CUS)	1474933949
Entidad Financiera	BANCO DAVIVIENDA
Estado	APROBADA

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co

www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Depósitos Judiciales

27/04/2022 11:40:11 AM

MAYO 2022 .

COMPROBANTE DE SOLICITUD

Secuencial PIN	235368
Fecha Maxima Recepción	03/05/2020
Código y Nombre Oficina Origen	6922 - PIENDAMO
Código del Juzgado	195482042002
Nombre del Juzgado	002 PROMISCOU MUNICIPAL PIENDA
Concepto	1
Descripción del concepto	
Número de Proceso	19548408900220190016200
Tipo y Número de Documento Demandante	CC - 763207819
Razón Social / Nombre Completo Demandante	HERNAN WILMER JURADO CORDOBA
Tipo y Número de Documento Demandado	CC - 10755873
Razón Social / Nombre Completo Demandado	MILLER FERNANDO QUILINDO OTERO
Valor de la Operación	\$368.122,00
Costo de la transacción	\$0,00
IVA de la transacción	\$0,00
Valor total del Pago	\$368.122,00
Medio de Pago	EFFECTIVO
Banco	
Número Cheque	
Número Cuenta	
Estado	APROBADA

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Señor usuario, el medio de pago en esta solicitud debe coincidir con el presentado en la oficina. Si es cheque debe corresponder a Canje Local.

16/05/22